



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXLVI

Martes, 10 de julio de 1979

Núm. 155

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. - Negociado de Hacienda

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el «Boletín Oficial del Estado», si en ellas no se dispone otra cosa. (Artículo 2.º-1 del Código Civil, texto aprobado por Decreto de 31 de mayo de 1974).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este

BOLETIN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION QUINTA

Núm. 5.302

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Relación de extractos de los acuerdos adoptados por la Muy Ilustre Comisión Permanente en sesión ordinaria celebrada el día 15 de mayo de 1979.

Constituyóse la Muy Ilustre Comisión Permanente en sesión ordinaria en primera convocatoria en la Sala Consistorial siendo las diez horas y nueve minutos, bajo la presidencia del Alcalde accidental don Juan Monserrat Mesanza, con asistencia de lo señores: Don Luis Roldán Ibáñez, don Luis García-Nieto Alonso, don Luis Gascón Cao, don Esteban Merino Merino Pinedo, don Carlos Lahoz Mustienes, don Isabelo Alfonso Forcén Bueno, don José-Luis Martínez Blasco y doña Isabel Pérez Grasa. Interventor de Fondos municipales, don Luis Merlo Paton, y Secretario general, don Xavier de Pedro y San Gil.

Excusaron su falta de asistencia a la sesión el señor Alcalde, don Ramón Sáinz de Varanda, por hallarse ausente, y don Emilio Eiroa García, por asunto familiar grave.

Seguidamente se aprobó por unanimidad:

Oficial

Aprobar extractos de los acuerdos adoptados por la Comisión Permanente durante el pasado mes de abril.

Hacienda

Interponer recurso contencioso-administrativo contra la resolución dictada por el Tribunal Económico Administrativo en la reclamación entablada por «Zarman», S. A., sobre liquidaciones practicadas por el impuesto de plusvalía con respecto a la finca en Vieja Guardia, número 1, angular a plaza de Nuestra Señora del Carmen.

Propiedades

Comparecer ante la Sala Cuarta del Tribunal Supremo, manteniendo el recurso de apelación interpuesto contra sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Excmo. Audiencia Territorial de Zaragoza que anula acuerdos municipales relativos a la contratación de las obras de reconstrucción de cubierta y tramo horizontal de red sanitaria en la finca núm. 44 de la calle del Coso, con repercusión del gasto ocasionado a la propiedad del inmueble.

Urbanismo

Declarar en estado de ruina a las casas números 24 y 26 de la calle Neptuno, de esta ciudad.

A continuación, y previa declaración unánime de urgencia, se aprobó un dictamen proponiendo el envío a la Asesoría Jurídica de expediente de denuncia instada por don Eduardo Abarca Bailo y otros taxistas, contra don Antonio López por supuestos hechos acaecidos en planta de butano del barrio de Torrero, que pudieran constituir peligro para los usuarios del servicio público de taxis, y, en su caso, comparecer en diligencias previas tramitadas por el Juzgado de instrucción número 3.

Se acordó igualmente, por unanimidad, contribuir con la cantidad de 25.000 pesetas a la cuestación que se celebró en nuestra ciudad a beneficio de «Atades».

Seguidamente, a propuesta de la Alcaldía, se acordó hacer constar en acta el sentimiento corporativo por el fallecimiento de don José Camón Aznar, hijo predilecto de Zaragoza, maestro universal, expresando a su familia el testimonio del más sincero pesar.

Se levantó la sesión a las diez horas y treinta y siete minutos.

Zaragoza, 16 de mayo de 1979. — El Secretario general, Xavier de Pedro. — Visto bueno: El Alcalde, Ramón Sáinz de Varanda.

Núm. 5.303

Relación de extractos de los acuerdos adoptados por la Muy Ilustre Comisión Permanente en sesión ordinaria celebrada el día 22 de mayo de 1979.

Constituyóse la Muy Ilustre Comisión Permanente en sesión ordinaria de primera convocatoria en la Sala Consistorial siendo las diez horas y cinco minutos, bajo la presidencia del Ilmo. señor Alcalde, don Ramón Sáinz de Varanda, con asistencia de los Concejales señores: Don Juan Monserrat Mesanza, don Luis Roldán Ibáñez, don Luis García-Nieto Alonso, don Luis Gascón Cao, don Miguel Merino Pinedo, don Carlos Lahoz Mustienes, don Emilio Eiroa García, don Isabelo-Alfonso Forcén Bueno, don José-Luis Martínez Blasco y doña Isabel Pérez Grasa. Presente el señor Interventor de Fondos municipales, don Luis Merlo Paton, y Secretario general, don Xavier de Pedro y San Gil.

Fue leída y aprobada el acta de la sesión anterior sin que se formularan observaciones ni rectificaciones a la misma.

Seguidamente, por unanimidad, se tomaron los siguientes acuerdos:

Oficial

Nombrar, a propuesta del Tribunal que ha juzgado la oposición libre correspondiente, a los señores que se indica, para ocupar en propiedad plazas de operarios municipales.

Acción y Promoción Social

Construir puerta en el colegio «Doctor Azúa».

—Reparar vivienda en colegio «Florenccio Jardiel».

—Reparar llaves de agua y pintar pizarras en colegio «Juan XXIII».

—Reparar tuberías de servicios higiénicos y canales en colegio «Alfárez Rojas».

—Efectuar reparaciones en el colegio «Tío Jorge».

—Instalaciones de alumbrado en el colegio «La Paz».

—Colocar barandilla y bastidores en el colegio «César Augusto».

—Reparaciones en el colegio «Arnal Cavero».

—Reparaciones de albañilería y carpintería en colegio «Julián Nieto».

—Reparaciones de cerrajería, fontanería y carpintería en colegio «Julián Sanz Ibáñez».

—Reparar cocina en colegio «Hermanos Argensola».

—Rellenar fosos de educación física en colegio «Fernando el Católico».

—Colocar bastidores en colegio «Julio Cejador».

—Reparar servicios higiénicos en colegio «Cervantes».

—Cambiar persianas en colegio «Domingo Miral».

—Colocar cerrajas y cristales y reparar servicios higiénicos en colegio «Jerónimo Zurita».

—Reparar paredes, techos y tuberías en colegio «San Agustín».

—Reparar calefacción en colegio «Concepción Arenal».

—Reparar servicios higiénicos y goteras en colegio «Gustavo Adolfo Bécquer».

—Reparar cerraduras y cristales en colegio «Gascón y Marín».

—Reparar cocina en colegio «Santa María Magdalena».

—Construir almacén y garita en colegio «Cesáreo Alierta».

—Construir pilones valla en colegio «Guillermo Fatás».

—Distintas reparaciones en colegio «Juan Cancio Mena».

—Reparar tejado en colegio «Ana Mayayo».

—Reparar puerta del colegio «Joaquín Costa».

—Reparar servicios higiénicos en colegio «San Braulio».

—Autorizar comisión de festejos del barrio de Casetas.

—Asignar número a finca en calle La Sierra Purroy.

—Ceder el Teatro Principal al Banco de Gredos.

—Ceder el Teatro Principal a la Sociedad Filarmónica.

—Ceder Palacio de la Lonja a la Casa de Andalucía.

—Devolver fianza complementaria por obras de construcción de guardería en polígono «Monsalud».

—Abonar certificación por ampliación de obras en guardería «Arquitecto Magdalena».

—Ceder el Palacio de la Lonja a Comisión de Gobernación.

—Abonar factura por trabajos de urbanización en polígono «Monsalud».

Propiedades

Aprobar acta de replanteo de obras de remodelación peatonal en plaza de Salomero.

—Idem acta de replanteo de la contrata de conservación de jardines en Parque de Atracciones de Zaragoza.

—Idem acta de replanteo de obras en barrio de Movera.

—Idem acta de replanteo de obras de remodelación de la calle Don Jaime I.

—Idem acta de replanteo de obras de levantamiento de pozos de registro y otras en Zona II.

—Idem acta de replanteo de obras de reforma y ampliación de potencia en cen-

tro de transformación de energía eléctrica de la estación elevadora de «Los Leones».

—Idem acera en un tramo de calle Latassa.

—Idem acta de recepción provisional de las obras de modificación de paso de peatones en intersección de vía de Hispanidad-carretera de Madrid.

—Idem acta de recepción provisional de las obras de cerramiento de solar municipal en Mártires Simancas-Tres de Agosto.

—Idem acta de recepción provisional de las obras de pavimentación de aceras en calle San Antonio María Claret.

—Idem acta de recepción provisional de las obras de pavimentación en calle Nóbél.

—Idem ídem acta de recepción provisional de las obras de saneamiento y acondicionamiento de la travesía del barrio de Villamayor.

—Idem acta de recepción definitiva de las obras de pavimentación de calzadas y plazas de la ampliación del cementerio municipal de Torrero.

—Realizar por obreros municipales obras de cerramiento del edificio sito en el antiguo Parque de Artillería.

—Adjudicar a don Fernando López Peña una bicicleta «BH» depositada en el almacén de San Gregorio.

—Declarar válida subasta celebrada para contratar obras de instalación de alumbrado público en la zona exterior del campo municipal de «La Romareda» y adjudicar el remate de la misma a «Electricidad Campe», S. L.

—Idem ídem subasta celebrada para contratar obras de instalación de alumbrado público en varias calles del barrio de Garrapinillos y adjudicar el remate de la misma «Electricidad Campe», S. L.

—Adjudicar en la forma que se indica obras de reparación de acequia y tuberías en el depósito de Los Leones.

—Idem ídem obras de construcción de badén para acceso al colegio nacional «Ana Mayayo».

—Idem ídem obras de pavimentación de aceras en las inmediaciones del colegio «Pedro Arnal Cavero».

—Aprobar factura de «Soloru», S. L., por pavimentación de acera confrontante con el grupo escolar «Ramiro Soláns».

—Idem ídem de «Corsán», S. A., por trabajos en calle San Vicente Mártir.

—Aprobar factura de «Corsán», S. A., por trabajos en calle San Vicente Mártir.

—Idem ídem de don José-Manuel Llovería Soriano por obras en un local para sala de exposiciones.

—Abonar a «Corviam», S. A., cantidad que se indica correspondiente a certificación número 2 de la contrata de pavimentación del barrio de Monzalbarba.

—Idem a «Corviam», S. A., cantidad que se indica correspondiente a certificación número 1 de la contrata de pavimentación en el barrio de Montañana.

Urbanismo

Quedar enterada de declaración del estado de ruina inminente de la zona trasería y construcciones de una planta (viviendas de portería) de las casas números 10 y 12 de la calle García Galdeano, de esta ciudad.

—Idem ídem de las casas números 20 y 22 de la calle Neptuno, de esta ciudad.

—Idem ídem de las casas números 11, 13 y 15 de la calle Vulcano, de esta ciudad.

—Idem ídem de la casa número 14 de la calle Vulcano, de esta ciudad.

—Cancelar aval bancario de «Villarroya», S. A., por la cantidad de 319.348 pesetas, constituido para garantizar derechos de licencia de construcción de edificio en calle Bretón, número 40, al haber obtenido bonificación por calificación definitiva.

—Devolver la cantidad de 51.537 pesetas a Francisco Sánchez Vera, importe de la tasa de licencia para la construcción de edificio en calle Amanecer, número 7, por haber desistido de llevar a cabo dichas obras.

—Devolver el aval constituido por José Jarauta Abadía, por 123.107 pesetas, para responder del pago de licencia de obras de edificio en carretera de Logroño, 91-93, del barrio de Casetas, por haberse desistido su petición de licencia.

—Cancelar aval bancario de Caja de Ahorros y Monte de Piedad, de Zaragoza, Aragón y Rioja, por la cantidad de 960.000 pesetas, constituido para garantizar derechos de licencia de construcción de hotel-edificio apartamentos en calle de Asín y Palacios, del polígono «Romareda», al haber obtenido la calificación definitiva.

—Conceder segunda prórroga de seis meses en la licencia de obras de construcción de edificio en calle Venecia, número 33, a «Inmobiliaria Berdún», S. A.

—Conceder licencia de obras a Francisco M. Honrubia López para construcción de vivienda unifamiliar en parcela 29 de la urbanización «Torre Barajas».

—Requerir a viuda de Peña para que en el plazo de un mes proceda a restituir a su estado primitivo la red de ventilación del piso 3.º B de la casa número 4 de la calle División Azul.

—Denegar prórroga de licencia de obras a «Edificaciones Zaragozanas», S. A., y declarar la caducidad por las causas que figuran en el dictamen sobre edificio sito en avenida de Navarra, angular a calle Añoa del Busto.

Seguidamente, previa declaración unánime de urgencia, se aprobó un dictamen de la Comisión de Servicios Públicos y Seguridad Ciudadana: Mostrarse parte la Corporación en las diligencias previas número 712 de 1979 A, del Juzgado de instrucción número 3 de esta ciudad.

De la Comisión de Régimen Interior. Propuesta sobre utilización de vehículos municipales. Disponer la adscripción de personal auxiliar a los distintos grupos políticos municipales.

Se tomó en consideración una propuesta de la Concejal delegada de Festejos referente a la organización y presupuestos de dicha delegación, instruyéndose expediente correspondiente.

La Comisión Permanente acordó manifestar la satisfacción corporativa ante la toma de posesión de don Federico López Mateos como Rector Magnífico de la Universidad.

Manifestó asimismo el sentimiento corporativo por el fallecimiento del padre político del señor Eiroa, miembro de esta Comisión Permanente.

Se levantó la sesión siendo las once horas y treinta minutos.

Zaragoza, 23 de mayo de 1979. — Secretario general, Xavier de Pedro.

Visto bueno: El Alcalde, Ramón Sáinz de Varanda.

Núm. 5.304

Relación de extractos de los acuerdos adoptados por la Muy Ilustre Comisión Permanente en sesión extraordinaria celebrada el día 24 de mayo de 1979.

Constituyóse la Muy Ilustre Comisión Permanente en sesión extraordinaria de primera convocatoria en la Sala Consistorial siendo las diez horas y ocho minutos, bajo la presidencia del Ilmo. señor Alcalde accidental, don Juan Monserrat Mesanza, con asistencia de los Concejales señores: Don Luis García-Nieto Alonso, don Luis Gascón Cao, don Miguel Merino Pinedo, don Carlos Lahoz Mustienes, don Isabelo Alfonso Forcén Bueno y don José-Luis Martínez Blasco.

Seguidamente se aprobó, con el voto en contra de los señores Merino, Lahoz y Forcén:

Urbanismo

Quedar enterada de la resolución del Ministerio de Obras Públicas por el que se estima el recurso de reposición interpuesto por «Montecanal», S. A., y, en consecuencia, queda aprobado el Plan parcial en Zona de Valdespartera, acordando interponer recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional contra dicha resolución.

Se levantó la sesión siendo las diez y veinte horas.

Zaragoza, 25 de mayo de 1979. — El Secretario general, Xavier de Pedro. — Visto bueno: El Alcalde accidental, Juan Monserrat.

Núm. 5.305

Relación de extractos de los acuerdos adoptados por la Comisión Permanente en sesión ordinaria celebrada el día 29 de mayo de 1979.

Constituyóse la Comisión Permanente en sesión ordinaria en primera convocatoria en la Sala Consistorial, bajo la presidencia del Alcalde, don Ramón Sáinz de Varanda, siendo las diez horas, con asistencia de los concejales señores: Don Juan Monserrat Mesanza, don Luis Rolán Ibáñez, don Luis García-Nieto Alonso, don Luis Gascón Cao, don Miguel Merino Pinedo, don Carlos Lahoz Mustienes, don Emilio Eiroa García, don Isabelo-Alfonso Forcén Bueno, don José-Luis Martínez Blasco y doña Isabel Pérez Grasa. Interventor de Fondos municipales, don Luis Merlo Paton, y Secretario general, don Xavier de Pedro y San Gil.

Fue leída y aprobada el acta de la sesión anterior.

Seguidamente se aprobaron relaciones de facturas, previa declaración unánime de urgencia, con exclusión de una factura que figuraba en relación con cargo a presupuesto ordinario, por importe de pesetas 30.000.

En período oficial se aprobó por unanimidad:

Programa y presupuesto para las fiestas de Primavera 1979.

Acción y Promoción Social

Abonar factura a «Talleres Sierra», por obras en colegio «Ricardo Mur».

—Contribuir a sufragar parte de las obras del colegio «Mariano Castillo».

—Abonar factura por limpieza en parvulario del colegio de Casablanca.

—Abonar factura por limpieza de pozo de aguas residuales en colegio «Mon-salud».

—Abonar factura por reposición de cristales en colegio «Julián Sanz Ibáñez».

—Abonar importe por consumo eléctrico en colegio de La Almozara.

—Abonar factura por limpieza de chimenea del colegio «Juan XXIII».

—Abonar factura por trabajos en la calefacción del colegio «Gascón y Marín».

—Reparar y pintar valla en la guardería «Belén».

—Abonar factura por acometida eléctrica al colegio «Marcos Frechín».

—Abonar factura por trabajos en colegio «Ricardo Mur».

—Instalar aparatos en comedor del colegio «Dr. Azúa».

—Sustituir caldera de calefacción en colegio «Marcos Frechín».

—Adjudicar trabajos de pintura en colegio «Mariano Castillo».

—Rescindir contrato de construcción de colegio en barrio de la Paz.

—Abonar importe de trabajos de limpieza en parvulario del colegio «Eliseo Godoy».

—Abonar factura por suministro de placas grabadas.

—Abonar factura por suministro de lazos con escudo de la ciudad.

—Abonar factura por celebración del «Día del Maestro».

—Abonar factura por actuación de grupo folklórico en homenaje del «Día del Maestro».

—Abonar honorarios a los conferenciantes del II Curso de Costumbrismo Aragonés.

—Abonar factura por estancia y hospedaje de concertistas.

—Abonar factura por estancia de representantes de la ciudad en Biarritz.

—Abonar factura por reparaciones en Teatro Principal.

—Abonar factura por suministro de material a la sala «Pablo Gargallo».

—Abonar factura por comisiones de trabajo.

—Abonar factura por confección de carteles IX Ciclo de Actividades Culturales.

—Editar el libro titulado «Desarrollo Urbano de Zaragoza en el siglo XV».

—Abonar honorarios a personas que intervinieron en visitas culturales.

—Abonar factura por cena ofrecida a un conferenciante.

—Abonar factura por adquisición de llaveros.

—Adquirir un cuadro titulado «Artasona».

—Abonar honorarios al organista don José-Enrique Ayarra.

—Adquirir dos películas a don Miguel París.

—Abonar factura por rotulación del libro de premios Inmortal Ciudad de Zaragoza.

—Abonar factura por confección de «Boletín Municipal» del primer semestre 1978.

—Ceder el Teatro Principal para clausura del curso de Danza Académica.

—Ceder el Teatro Principal para presentación de un disco.

—Ceder el Teatro Principal a la Asociación de ATADES.

—Ceder el palacio de la Lonja para celebrar un concurso fotográfico.

—Resolver sobre cesión de la Lonja para celebrar la I Muestra cultural escolar FAPAZ-79.

—Ceder el palacio de la Lonja para celebrar proclamación de la reina del Centro Soriano.

—Abonar dietas a un jurado de los premios Inmortal Ciudad de Zaragoza.

—Abonar factura por adquisición de alimentos para el Albergue municipal.

—Autorizar comisión de festejos «Tío Jorge».

—Costear parte del gasto por actuación de la banda provincial para Asociaciones de Barrio.

—Convocar premios y galardones para colegios nacionales y municipales.

—Abonar facturas por confección de los «Cuadernos de Zaragoza», números 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44 y 46.

Economía y Finanzas

Declarar la cancelación y devolución del aval prestado por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja para responder del pago aplazado a cargo de «Editorial Noticiero», sociedad anónima, por el concepto de tasa de equivalencia, respecto a la finca Verónica, números 16-18-20.

—Idem ídem presentado por el Banco Zaragozano a favor de doña María-Pilar y doña Concepción Lon Romeo, por importe de 1.277.881 pesetas para garantizar el pago aplazado de la cuota girada por arbitrio sobre incremento de valor de los terrenos que afecta a la finca General Mola, 41, por no existir responsabilidades exigibles.

Propiedades

Requerir a don Antonio «Vicioso Blasco» para que proceda a la reparación de una cueva sita en barrio de Juslibol, que tiene concedida a canon.

—Adjudicar en la forma que se indica los trabajos de ampliación de cuatro canales en seis radioteléfonos de la Policía municipal.

—Adquirir un electrobisturí transitizado y sus accesorios para la Casa de Socorro.

—Aprobar factura de «Balsa», S. A., por trabajos de relleno y compactación realizados en calles Batalla de Lepanto y Monasterio de Roncesvalles.

—Requerir a don Manuel Navarro Bel-sué y a doña Lucila Serrate Melantuche para que ingresen el importe de los alquileres de una finca que ocupan, de propiedad municipal.

—Aprobar fecha de apertura y tarifas de entrada a los baños públicos del Ebro, para la temporada 1979.

—Abonar multa impuesta a un chófer municipal.

—Desestimar, por los motivos que se indican, solicitud de doña Ana Díaz Inisterra, respecto a cesión de uso de un local sito en el Cuartel de Hernán Cortés.

—Idem ídem solicitud del señor Presidente de la Organización de Consumidores y Usuarios de Aragón, respecto a cesión de uso de un local sito en el Cuartel de Hernán Cortés.

—Aprobar factura de «Autoloto», S. L., correspondiente al suministro de un vehículo «Land Rover» para la Policía municipal.

—Idem certificación de obra número 8, y liquidación correspondiente a

la contrata de pavimentación y abastecimiento de agua en calle Escosura.

—Idem ídem número 1, liquidación revisión de la contrata de pavimentación y abastecimiento de agua en la calle Escosura.

—Idem ídem número 2-R (liquidación de revisión de precios) en la contrata de renovación de llaves de la red de abastecimiento de agua potable de la ciudad.

—Idem ídem número 12, liquidación en la contrata de renovación de llaves de la red de abastecimiento de agua potable de la ciudad.

Régimen Interior

Abonar facturas por atenciones médicas a funcionarios, procedentes de los siguientes doctores: Doctor Azúa, doctor Sáez-Parga, doctor Herrera Rodríguez, doctor Bernad Clavería, doctor Uclés, doctor Hernández y doctor Sáinz Orquiénena.

—Abonar factura a «Omedisa», por atenciones prestadas.

—Abonar a los centros sanitarios que se indican facturas por atenciones médicas dispensadas: Clínica del Pilar, Instituto Materno-Infantil, Clínica Montpellier, Clínica San Francisco, Villa Carmen, Mutua de Accidentes, Hospital Provincial, San Juan de Dios, Ciudad Sanitaria, Clínica Quirón, Sanatorio Psiquiátrico, Hospital Enfermedades del Tórax, Hospital Clínico y Hospital Clínico de Barcelona.

—Conceder ayuda por nupcialidad a los señores que se indican: Francisco-Javier Bermejo Bartolomé, María-Teresa Moratilla y Fernando Mainar y María-Reyes Valencia Tartón.

—Conceder ayuda por natalidad a los señores: Mariano López Gracia, María-Pilar Gómez Ibáñez, Jesús Fuentes Rodríguez, Alfonso Reyes Garzón, Pío Martínez Martínez, José L. Andolz del Cerro, Pascual Morlanes Aragón, José Andrés Yus, Primitivo Romeo Gómez y Joaquín Pardos Sánchez.

—Quedar enterada del fallecimiento del operario don Mauricio Aparicio Ramón.

—Conceder excedencia especial por servicio militar a los señores que se indican: Jesús Alquézar Pérez, José A. Cortés Arna y Pedro Monterde Ramos.

—Devolver los derechos de examen abonados a los señores: María-Teresa Jiménez Pérez, Jesús Olcoz Torral, Aurelio Poyato Gómez e Ignacio Lorente Beltrán.

—Manifestar a doña Bernardina Roy Cubero y don León Izuel Pérez que no puede accederse a su petición de devolución de derechos de examen por figurar en la lista de aspirantes admitidos a la prueba selectiva.

—Declarar el pase a la situación de jubilados forzosos, por edad, de los siguientes señores: Don José Vergara Bueno, don Antonio Carnicer Gutiérrez, don José-María Lasala Samper y don Marcelino Usón Modrego.

—Eleva expediente de don Mariano Hernando Antón, don Marcelino Usón Modrego y don Antonio Carnicer Gutiérrez a superior sanción de la «Munpal», para que se fije la pensión de jubilación que les corresponda.

—Quedar enterada de resoluciones de recursos interpuestos por don Esteban Riazuelo Albalá, doña María Nogués Anson, doña Carmen Yanguas Pueyo y Jesús Parache Alfonso.

—Quedar enterada de acuerdos de la «Munpal» concediendo pensiones de viudedad a doña María-Angeles Sabando Noguera y doña Sofía del Moral de Miguel.

—Abonar a doña Juana Arenillas Arenas, doña Miguela Vicente Casas y doña Isabel Pellejero González, gastos de sepelio por fallecimiento de sus esposos.

—Quedar enterada de resolución de la «Munpal» de concesión de capital seguro de vida a doña María-Luisa Ximénez de Embún.

—Abonar a doña Ana-María Ximénez de Embún el 50 por 100 del capital seguro de vida por su padre.

—Quedar enterada de resolución recaída en recurso de alzada interpuesto por don José Galve Clemente.

—Acceder a petición de don Máximo Espatolero Legarre, concediéndole reintegro en plaza de ayudante de cámaras frigoríficas.

—Quedar enterada de sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo en recurso interpuesto por doña Emilia Torrente Loscertales y don José-María Caballero Lasierra.

—Abonar a don Francisco Alós Barduzal gastos de desplazamiento en comisión de servicio.

—Autorizar a los Ingenieros don Angel Júlvez Herranz, don José Oejo Rodríguez y don Federico Vicente García para asistir a un curso de urbanismo.

—Abonar al restaurante «Cristina» la factura por la comida de la fiesta patronal del Cuerpo de Bomberos.

—Abonar a «Ortopedia Amencors» factura por atenciones a don Félix Torrubia Tejedor.

—Abonar a doña María-Jesús Palasí Soteras gastos de viaje y cuota de inscripción por asistencia a un curso.

—Abonar a don Fermín Andrés Leciénena y don Simón Alquézar Alquézar gastos de desplazamiento para visitar el matadero de Mercagranada.

—Abonar a don Isidro Nogués Mainar gastos de desplazamiento a Caspe, para un cursillo de circulación.

Urbanismo

Quedar enterada de la declaración de estado de ruina inminente de la casa número 3 de la calle Echeandía, de esta ciudad.

—Notificar a la propiedad de la casa número 5 de la calle de Inocencio Jiménez sobre la realización de obras en dicho inmueble en la forma que se indica.

—Quedar enterada de sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial por la que se acuerda la inclusión en Registro Público de Solares de la finca número 3 de la calle Hernán Cortés, acordando comparecer ante la Sala correspondiente del Tribunal Supremo.

—Devolver a la asociación «Peña del Zorongo» importe cantidad en concepto de depósito provisional de derechos para licencia de obras para depuración de aguas de urbanización «Acampo del Santísimo».

—Sobreser el expediente de denuncia incoado a don Antonio Escario Lozano, por realizar obras de reforma interior en la finca sita en calle del Paso, 48, del barrio de Villamayor.

—Quedar enterada del Real Decreto 928/79, de 16 de marzo, sobre garantías sanitarias de los abastecimientos de agua con destino al consumo humano.

—Cancelar aval bancario constituido por la Caja de Ahorros de Zaragoza, Aragón y Rioja, para garantizar derechos de licencia de construcción de edificio en calle Alicante, número 42.

—Cancelar aval bancario constituido por la Comunidad de Fondo de Viviendas Funcionarios del Ministerio de Agricultura, para garantizar derechos de licencia de construcción de edificios en calle Cesáreo Alierta, sin número, polígono Miraflores.

—Devolver aval bancario constituido por don José Marco Azpiazu para responder del pago de licencia de obras para construcción de edificio en camino de Garrapinillos, por haberse desestimado su petición de licencia.

—Cancelar aval bancario constituido por don Francisco Perdiguer Moliner, para garantizar derechos de licencia de construcción de edificio en calle de Leopoldo Romeo, número 15, angular a Salvador Minguíjon.

—Cancelar aval bancario constituido por don Ernesto Alegre Duarte para garantizar derechos de licencia para construcción de edificio en calle Santa Quiteria, sin número.

—Cancelar aval bancario constituido por don Antonio Gil Gascón para garantizar los derechos de licencia de obras para construcción de edificio en calle Santa Rita de Casia, angular a calle Quinto.

—Cancelar aval bancario constituido por «Inmobiliaria Montemolín», S. A. para garantizar obras de derechos de licencia para construcción de edificio en calle nueva paralela a Privilegio de la Unión.

—Cancelar aval bancario constituido por don Alfredo Gállego Villacampa para garantizar derechos de licencia de construcción de edificio en calle Cuarte, números 1 y 3.

—Cancelar aval bancario constituido por «Inmobiliaria Montemolín», S. A. para garantizar derechos de licencia por construcción de edificio en calle Privilegio de la Unión y camino de Cabaldós.

—Cancelar aval bancario constituido por «Inmobiliaria Caprice», S. A., para garantizar derechos de licencia de construcción de edificio en calle barrio de la Jota y calle en proyecto.

—Conceder licencia de obras para construcción de vivienda unifamiliar en camino del Pilon, partida de «Las Canalejas», a petición de Faustino Martínez.

—Conceder licencia de obras para reforma de planta baja y ampliación de viviendas en barrio de Villamayor, a petición de Angel López Casamayor.

—Conceder licencia de obras para reforma de local en calle Andrés Piquer, número 18, a petición de Teodomiro Cervero.

—Conceder licencia de obras para reforma de local en calle Arias, 15, a petición de Jesús Sanáu Gómez.

—Conceder licencia de obras para acondicionamiento de local en calle León XIII, número 7, a petición de Pilar Salinas Rozas.

—Denegar licencia de obras para construcción de edificio de nave industrial en camino de Valimaña, 232, a petición de Marcelino Guillén García.

—Conceder certificado de final de obra de edificio (obras de reforma) en avenida de Cataluña, a petición de Euladía Urmeña.

—Conceder certificado de final de obra de edificio en avenida de Madrid, angular a calle Añoa del Busto, a petición de «Inmobiliaria Mapa», S. A.

—Conceder licencia de obras para modificaciones de tabiquería en calle Salvador Minguíjón, a petición de Antonio Costa Latorré.

—Demolición de las obras no ajustadas a la licencia de obras de reforma en calle de Monasterio de Veruela, número 1, a petición de doña Carmen Oliván Juan.

—Requerir a doña V. Pinilla sobre las obras realizadas en calle Amanecer, número 52, consistentes en construcción de cerramiento y una garita.

—Quedar enterada de la declaración de monumento histórico artístico de carácter nacional a favor del colegio de las Escuelas Pías en calle General Franco, número 13.

—Quedar enterada de la declaración de monumento histórico artístico de carácter nacional a favor de la iglesia de los Escolapios.

—Quedar enterada de resolución del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, por la que se acepta recurso de reposición interpuesto por «Saudisa», sobre cambio de calificación de terrenos para instalación hipermercado, y proponiendo se interponga recurso contencioso ante la Audiencia Nacional.

Se acordó en este punto, pase a los Asesores y vuelva a esta Comisión Permanente en la próxima sesión.

—Declarar en estado de ruina a la casa número 7 de la calle de San Lázaro, de esta ciudad.

Se levantó la sesión siendo las diez horas y cuarenta y ocho minutos.

Zaragoza, 30 de mayo de 1979. — El Secretario general, Xavier de Pedro. — Visto bueno: El Alcalde, Ramón Sáinz de Varandá.

Núm. 5.375

Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, se somete a información pública el proyecto de la siguiente estación transformadora, tipo intemperie, para la que se solicita autorización administrativa:

Peticionario: Cooperativa del Campo «Nuestra Señora del Tocón».

Domicilio: Langa del Castillo.

Referencia: AT 97-79.

Emplazamiento: Término municipal de Langa del Castillo (camino del Barrio Alto, sin número).

Potencia y tensiones: 100 KVA, de 15-0'380-0'220 KV.

Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica para almacén de la Cooperativa.

Acometida: Línea eléctrica aérea, trifásica, simple circuito, a 15 KV y 448 metros de longitud, que arrancará de la línea de «ERZ» de Torralbilla a Langa del Castillo.

Presupuesto: 979.879 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la Delegación

Provincial del Ministerio de Industria de Zaragoza (General Franco, 126) en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Zaragoza, 20 de junio de 1979. — El Delegado provincial, A. Rodríguez Bautista.

Núm. 5.376

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, se somete a información pública el proyecto de la siguiente estación transformadora, tipo intemperie, para la que se solicita autorización administrativa:

Peticionario: Don José Laborda Heredia.

Domicilio: Tauste (Alfonso I, 42).

Referencia: AT 100-79.

Emplazamiento: Tauste (paraje denominado «Campo de Aviación», junto al kilómetro 2 de la carretera Tauste a Sancho Abarca).

Potencia y tensiones: 25 KVA, de 13'2-0'220-0'127 KV.

Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica a motobombas de riego.

Presupuesto: 719.210 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Zaragoza (General Franco, 126) en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Zaragoza, 20 de junio de 1979. — El Delegado provincial, A. Rodríguez Bautista.

Núm. 5.377

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, se somete a información pública el proyecto de la siguiente estación transformadora, tipo caseta rural, para la que se solicita autorización administrativa:

Peticionario: «Arizonda», S. L.

Domicilio: Ariza (carretera Madrid-Barcelona, kilómetro 191).

Referencia: AT 99-79.

Emplazamiento: Término municipal de Ariza (carretera Madrid-Barcelona, kilómetro 191).

Acometida: Línea eléctrica aérea, trifásica, simple circuito, a 10-15 KV y 106'80 metros, que arrancará de la línea de «ERZ» de la ET «El Badillo» a la ET número 4.

Potencia y tensiones: 250 KVA, de 10-15-0'220-0'127 KV.

Finalidad de la instalación: Atender el suministro eléctrico de la fábrica del peticionario.

Presupuesto: 1.769.804 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Zaragoza (General Franco, 126) en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Zaragoza, 20 de junio de 1979. — El Delegado provincial, A. Rodríguez Bautista.

Núm. 5.378

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, se somete a información pública el proyecto de la siguiente estación transformadora, tipo intemperie, y su acometida, para la que se solicita autorización administrativa:

Peticionario: Don Tomás Palacín Vicioso.

Domicilio: Alhama de Aragón (calle Manuel Cortel, núm. 6).

Referencia: AT 98-79.

Emplazamiento: Término municipal de Alhama de Aragón (carretera de Alhama a Nuévalos, kilómetro 50'560, paraje «La Hoyá»).

Potencia y tensiones: 25 KVA, de 15-0'380-0'220 KV.

Acometida: Línea eléctrica aérea, trifásica, simple circuito, a 15 KV y 170 metros de longitud, que arrancará de la línea Alhama-Nuévalos, de «ERZ».

Finalidad de la instalación: Atender el suministro eléctrico del grupo motobomba para riego de la finca.

Presupuesto: 500.000 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Zaragoza (General Franco, 126) en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Zaragoza, 20 de junio de 1979. — El Delegado provincial, A. Rodríguez Bautista.

Núm. 5.379

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, se somete a información pública el proyecto de ampliación de la siguiente estación transformadora, para la que se solicita autorización administrativa:

Peticionario: Don Nicolás Pérez de Ciriza.

Domicilio: Sos del Rey Católico.

Referencia: AT 101-79.

Emplazamiento: Término municipal de Sos del Rey Católico (finca «Campo Real»).

Potencia y tensiones: 25 KVA.

Finalidad de la instalación: Suministro eléctrico de la finca en que se instala.

Presupuesto: 476.685 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Zaragoza (General Franco, 126) en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Zaragoza, 21 de junio de 1979. — El Delegado provincial, A. Rodríguez Bautista.

Núm. 5.607

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y con el artículo 9.º-2 de la Ley 10 de 1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y con el artículo 10 de su Re-

glamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619 de 1966, de 20 de octubre, se somete a información pública el proyecto de la siguiente estación transformadora, en sótano, para la que se solicita autorización administrativa y declaración de utilidad pública:

Peticionario: «Eléctricas Reunidas de Zaragoza», S. A.

Domicilio: Zaragoza (calle San Miguel, núm. 10).

Referencia: AT 102-79.

Emplazamiento: Muel (calle Arañales, sin número).

Potencia y tensiones: 2 x 630 KVA, de 15-10-0'380-0'220 KV.

Acometida: Línea eléctrica aérea, trifásica, simple circuito, a 15 KV y 160 metros de longitud, que arrancará de la línea ETD Muel-María de Huerva, propiedad de la empresa peticionaria.

Finalidad de la instalación: Atender la distribución eléctrica en la zona.

Presupuesto: 1.671.340 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Zaragoza (General Franco, 126), en el plazo de treinta días, a partir de la última fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el «Heraldo de Aragón».

Zaragoza, 22 de junio de 1979. — El Delegado provincial, A. Rodríguez Bautista.

Núm. 5.674

Delegación Provincial de Trabajo

CONVENIOS COLECTIVOS

Sector de Laboratorios-Talleres de Prótesis Dental

Resolución de la Delegación Provincial de Trabajo por la que se homologa el Convenio colectivo sindical del sector Laboratorios-Talleres de Prótesis Dental, con fecha 26 de junio de 1979.

Visto el Convenio colectivo sindical, de ámbito provincial, suscrito, de una parte por la representación legal de los empresarios agrupados en la asociación profesional y, de otra, por representantes sociales elegidos en asamblea general, interviniendo, según consta en las hojas estadísticas que aportan las centrales sindicales Comisiones Obreras (CC. OO. y U. S. O.) Unión Sindical Obrera, para el sector Laboratorios-Talleres de Prótesis Dental, y

Resultando que con fecha 22 de junio de 1979 tuvo entrada en esta Delegación Provincial el expediente correspondiente al citado Convenio colectivo, con su texto y documentación complementaria, suscrito por las partes el 28 de mayo de 1979, previas las negociaciones llevadas a cabo por la comisión deliberadora designada al efecto, acompañándose acta de otorgamiento y al objeto de proceder a la homologación del mismo,

Resultando que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones reglamentarias;

Considerando que esta Delegación Provincial de Trabajo es competente para re-

solver sobre lo acordado por las partes en el Convenio colectivo sindical en orden a su homologación, así como disponer su inscripción en el Registro de esta Delegación y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, todo ello conforme a lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 38 de 1973, de 19 de diciembre, de Convenios Colectivos Sindicales de Trabajo, y artículo 12 de la Orden de 21 de enero de 1974 para su desarrollo;

Considerando que adaptándose el presente Convenio a los preceptos que le son de aplicación, contenidos fundamentalmente en la Ley reguladora de esta materia y Orden que la desarrolla, que no se observa en él violación a norma alguna de derecho necesario y ajustándose a lo dispuesto en el Real Decreto de 19 de diciembre de 1977, resulta procedente su homologación, si bien ha de tenerse en cuenta lo previsto en el número 2.º del artículo 5.º y en el artículo 7.º del Real Decreto-ley 43 de 1977, de 25 de noviembre, referido a los criterios salariales sancionados por el Real Decreto-ley 49 de 1978, de 26 de diciembre;

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación,

Esta Delegación Provincial de Trabajo acuerda:

Primero. Homologar el Convenio colectivo sindical para el sector de Talleres-Laboratorios de Prótesis Dental de esta provincia, haciéndose la advertencia de que ello se entiende sin perjuicio de los efectos prevenidos en el artículo 5.º, 2, y en el artículo 7.º del Real Decreto-ley 43 de 1977, de 25 de noviembre, referido a los criterios salariales sancionados por el Real Decreto-ley 49 de 1978, de 26 de diciembre.

Segundo. Conforme a lo dispuesto en el Real Decreto-ley 43 de 1977, de 25 de noviembre, en su artículo 10, las empresas para las que la aplicación de este Convenio suponga una superación de los criterios salariales de referencia deberán notificar a esta Delegación en el plazo de quince días su adhesión o separación del mismo, acompañando, en este último supuesto, declaración de su masa salarial y cálculo de la incidencia exacta del nuevo Convenio, acreditativos de que el exceso económico tiene lugar. También deberá notificarse la decisión adoptada a la representación de los trabajadores afectados.

Tercero. Notificar esta resolución a las representaciones de los trabajadores y de las empresas en la comisión deliberadora, haciéndoles saber que, de acuerdo con el artículo 14 de la Ley de 19 de diciembre de 1973, por tratarse de resolución homologatoria no cabe recurso alguno contra la misma en vía administrativa.

Cuarto. Disponer su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y su inscripción en el registro correspondiente. Zaragoza, 26 de junio de 1979. — El Delegado de Trabajo, (ilegible).

TEXTO ARTICULADO DEL CONVENIO

El Convenio colectivo, cuyo texto se transcribe a continuación, ha sido concertado entre los representantes legales de las empresas del sector de Talleres-Laboratorios de Prótesis Dental agrupadas en la asociación profesional correspondiente y los representantes de los trabajadores de dichas empresas elegidos en

asamblea general celebrada al efecto, según el siguiente articulado:

Artículo 1.º Ambito funcional. — El presente Convenio colectivo regulará las relaciones laborales de todas las empresas de talleres-laboratorios de prótesis dental y sus trabajadores en la provincia de Zaragoza.

Art. 2.º Ambito personal. — Están comprendidos en el ámbito de este Convenio todos los trabajadores que presten sus servicios en las empresas afectadas por el mismo, a excepción de los citados en el artículo 7 de la L. C. T. y artículo 2, apartados C) y E), de la Ley de Relaciones Laborales.

Art. 3.º Ambito territorial. — El presente Convenio será de aplicación a las empresas dedicadas a la actividad de talleres-laboratorios de prótesis dental que posean centros de trabajo en la provincia de Zaragoza, aun cuando las casas centrales radiquen fuera de su territorio.

Art. 4.º Ambito temporal. — El presente Convenio entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, previa homologación por la Autoridad laboral competente.

No obstante, las condiciones económicas pactadas tendrán efecto retroactivo a 1.º de mayo de 1979.

El presente Convenio tendrá una duración de un año, a contar desde 1.º de mayo de 1979, finalizando su vigencia el día 30 de abril de 1980.

Art. 5.º Denuncia. — El presente Convenio podrá ser denunciado por cualquiera de las partes, presentando el correspondiente preaviso ante la Delegación de Trabajo de Zaragoza con, al menos, tres meses de antelación respecto de la fecha de terminación de su vigencia.

De la denuncia presentada se dará traslado a la otra parte para su conocimiento y efectos.

Se entenderá prorrogado este Convenio de año en año si no fuera denunciado por las partes, aplicándose automáticamente un incremento salarial equivalente al I. P. Consumo desde la última revisión salarial.

Art. 6.º Comisión paritaria. — Para entender de cuantas cuestiones se deriven de la aplicación de este Convenio y determinar lo aplicable en caso de concurrencia, se establece la comisión paritaria, que estará formada por tres vocales de cada una de las representaciones social y económica, con sus suplentes, elegidos por cada parte de entre los miembros de la Mesa negociadora de este Convenio.

Art. 7.º Garantía «ad personam». — En todo caso las empresas se obligan a respetar las mejores condiciones salariales que actualmente disfruten los trabajadores con carácter exclusivo «ad personam».

Art. 8.º Las disposiciones del presente Convenio, en cuanto más favorables en su conjunto para los trabajadores a quienes afecta, sustituyen a cuantas condiciones de trabajo se hayan dictado y se encontrasen vigentes en la fecha de su entrada en vigor, salvo aquellas condiciones concedidas individualmente por la voluntad de las empresas, las cuales serán respetadas.

Art. 9.º Las disposiciones legales futuras que impliquen variación económica en todos o algunos de los conceptos retributivos solamente tendrán eficacia si globalmente consideradas, superan el ni-

vel total de las establecidas en este Convenio.

Art. 10. Vinculación a la totalidad. — Las condiciones pactadas forman un todo orgánico indivisible a efectos de su aplicación. En el supuesto de que la Autoridad laboral, en uso de sus facultades, no aprobara alguno de los pactos del presente Convenio éstos quedarían sin eficacia, debiendo reconsiderar el contenido del presente Convenio en su totalidad.

Art. 11. Retribuciones. — Los salarios correspondientes a cada una de las categorías profesionales de los productores afectados por este Convenio quedan fijadas para la jornada legal en las tablas que se adjuntan como anexo.

Art. 12. Revisiones. — Los salarios pactados en este Convenio serán revisados semestralmente, operándose un incremento equivalente al I. P. Consumo de los seis meses anteriores, realizándose la primera revisión el día 1.º de noviembre de 1979.

Art. 13. Premio de antigüedad. — Los trabajadores afectados por este Convenio disfrutarán como premio de antigüedad de un aumento periódico por el tiempo de servicios prestados a la misma empresa consistente en el abono de un 5 por 100 cada bienio, calculándose sobre el importe del salario base del trabajador y comenzándose a devengar desde el día primero del mes siguiente al de su cumplimiento. Se establece un tope máximo de diez bienios.

Art. 14. Gratificaciones extraordinarias. — Las gratificaciones de julio y Navidad consistirán en un abono de veinticinco días de los salarios vigentes en el momento de su percepción, más el importe del premio de antigüedad.

Art. 15. Premio anual a la calidad. — Las empresas abonarán una cantidad por el importe de quince días de salario base vigente en el momento de su percepción, más el importe correspondiente al premio de antigüedad.

Dicha gratificación se satisfará en concepto de premio anual para compensar el mayor esfuerzo personal para la perfección de los productos elaborados por los protésicos dentales, teniendo en cuenta la calidad de su labor en el trabajo a realizar durante la vigencia del Convenio, debiendo las empresas abonarla durante la primera quincena del mes de abril.

Este premio será abonado a los productores que no lleven un año de servicio en la empresa en proporción al tiempo trabajado.

Las empresas podrán no conceder el premio pactado en el caso de que el productor a su servicio, culpablemente, ejecutase su labor durante el año sin la debida perfección, correspondiendo a la empresa probar la falta de rendimiento normal exigido, en su caso, ante la Magistratura de Trabajo.

Art. 16. Jornada laboral. — Se establece la jornada laboral de cuarenta y cuatro horas semanales de lunes a viernes inclusive.

Art. 17. Vacaciones. — Todo el personal disfrutará de unas vacaciones anuales retribuidas, de una duración de treinta días ininterrumpidos, durante los meses de junio, julio, agosto o septiembre, abonándose con el promedio de lo obtenido por la totalidad de las percepciones salariales en los tres meses anteriores al inicio de las vacaciones.

Art. 18. Premio por jubilación. — El personal que se jubile con más de diez años de servicios a la empresa, sin nota desfavorable en su expediente personal, deberá percibir de la misma una gratificación equivalente al importe de una mensualidad por cada cinco años de servicio, integrada por el salario base de su categoría, incrementada con los aumentos económicos que tengan reconocidos por antigüedad, con un máximo de cinco mensualidades.

Cláusulas adicionales

Primera. En todo aquello que no se hubiese pactado en el presente Convenio y afecte a las relaciones laborales y económicas se estará a lo dispuesto en la vigente Ordenanza laboral de Prótesis Dental y demás disposiciones vigentes de carácter general.

Segunda. Para el cálculo del valor del salario hora profesional para la determinación del valor de la hora extraordinaria se efectuará éste según la fórmula que se reseña a continuación de la tabla salarial que se adjunta como anexo.

(Anexo)

TABLA DE SALARIOS

Categoría profesional	Salario Convenio Ptas. mes
Técnico en prótesis dental ...	35.700
Oficial de 1.ª ...	32.000
Especialista ...	32.000
Oficial de 2.ª ...	28.100
Ayudante ...	21.700
Aprendiz de 3.º año ...	19.200
Aprendiz de 2.º año ...	16.600
Aprendiz de 1.º año ...	13.000

Fórmula para hallar el salario hora profesional:

$$\text{Sal. Conv. + Ant.} \times 12 + \text{Pagas extr.}$$

2.001

Núm. 5.675

CONVENIOS COLECTIVOS

Sector Colegio Oficial de Graduados Sociales

Resolución de la Delegación Provincial de Trabajo por la que se homologa el Convenio colectivo sindical del sector Colegio Oficial de Graduados Sociales con fecha 27 de junio de 1979.

Visto el Convenio colectivo sindical de ámbito provincial para el personal al servicio de los despachos profesionales de Graduados Sociales, suscrito, de una parte, y como representantes económicos designados en Junta extraordinaria del Ilustre Colegio Oficial de Graduados Sociales, por don Miguel Martín Palomera, don Francisco E. Rojo Ramón, don Raimundo Lafuente Arilla, don José-Luis Arrieta Galino, don Luis Ascaso Bitriá, y de otra, como representantes sociales, por doña Manuela Andrés Arroyo, doña María-José Pastor Ramón, doña Lina-Reyes García Navarro, doña Purificación Lacruz García y doña Elena Sánchez Soria, y

Resultando que con fecha 31 de marzo de 1979 tuvo entrada en esta Dele-

gación Provincial el expediente correspondiente al citado Convenio colectivo, con su texto y documentación complementaria, suscrito por las partes el 30 de marzo de 1979, previas las negociaciones llevadas a cabo por la comisión deliberadora designada al efecto, acompañándose acta de otorgamiento y al objeto de proceder a la homologación del mismo;

Resultando que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones reglamentarias;

Considerando que esta Delegación Provincial de Trabajo es competente para resolver sobre lo acordado por las partes en el Convenio colectivo sindical en orden a su homologación, así como disponer su inscripción en el Registro de esta Delegación y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, todo ello conforme a lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 38 de 1973, de 19 de diciembre, de Convenios Colectivos Sindicales de Trabajo, y artículo 12 de la Orden de 21 de enero de 1974, para su desarrollo;

Considerando que adaptándose el presente Convenio a los preceptos que le son de aplicación, contenidos fundamentalmente en la Ley reguladora de esta materia y Orden que la desarrolla, que no se observa en él violación a norma alguna de derecho necesario y ajustándose a lo dispuesto en el Real Decreto de 19 de diciembre de 1977, resulta procedente su homologación, si bien ha de tenerse en cuenta lo previsto en el número 2 del artículo 5.º y en el artículo 7.º del Real Decreto-ley 43 de 1977, de 25 de noviembre, referido a los criterios salariales sancionados por el Real Decreto-ley 49 de 1978, de 26 de diciembre;

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación,

Esta Delegación Provincial de Trabajo acuerda:

Primero. Homologar el Convenio colectivo sindical para el sector Colegio Oficial de Graduados Sociales de esta provincia, haciéndose la advertencia de que ello se entiende sin perjuicio de los efectos prevenidos en el artículo 5.º 2 y en el artículo 7.º del Real Decreto-ley 43 de 1977, de 25 de noviembre, referido a los criterios salariales sancionados por el Real Decreto-ley 49 de 1978, de 26 de diciembre.

Segundo. Conforme a lo dispuesto en el Real Decreto-ley 43 de 1977, de 25 de noviembre, en su artículo 10, las empresas para las que la aplicación de este Convenio suponga una superación de los criterios salariales de referencia deberán notificar a esta Delegación en el plazo de quince días su adhesión o separación del mismo, acompañando, en este último supuesto, declaración de su masa salarial y cálculo de la incidencia exacta del nuevo Convenio, acreditativos de que el exceso económico tiene lugar. También deberá notificarse la decisión adoptada a la representación de los trabajadores afectados.

Tercero. Notificar esta resolución a las representaciones de los trabajadores y de las empresas en la comisión deliberadora, haciéndoles saber que, de acuerdo con el artículo 14 de la Ley de 19 de diciembre de 1973, por tratarse de resolución homologatoria no cabe recurso alguno contra la misma en vía administrativa.

Cuarto. Disponer su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y su inscripción en el Registro correspondiente.

Zaragoza, 27 de junio de 1979. — El Delegado de Trabajo, (ilegible).

TEXTO ARTICULADO DEL CONVENIO

Capítulo I

Disposiciones generales

SECCION 1.^a

Artículo 1.º Ambito territorial. — El presente Convenio colectivo será de aplicación en todo el territorio de la provincia de Zaragoza.

Art. 2.º Ambito funcional. — El presente Convenio obliga a todos los despachos profesionales de Graduados Sociales.

Art. 3.º Ambito personal. — El presente Convenio afecta a todos los empleados que presten sus servicios en los despachos profesionales de los Graduados Sociales, sea cual fuese su categoría profesional y sin más excepciones que las señaladas en los artículos 2.º y 3.º de la Ley de Relaciones Laborales de 8 de abril de 1976.

SECCION 2.^a

Vigencia, duración y prórroga y revisión

Art. 4.º Vigencia. — El presente Convenio entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Zaragoza, retrotrayendo sus efectos económicos al 1.º de abril de 1979.

Art. 5.º Duración y prórroga. — La duración de este Convenio se fija en veintidós meses, computados a partir del día 1.º de abril de 1979. No obstante, el mismo se entenderá prorrogado automáticamente de año en año si no existiera denuncia expresa de las partes.

La denuncia habrá de efectuarse con una antelación mínima de tres meses a la fecha de su terminación de las correspondientes prórrogas, debiendo ésta llevarse a cabo mediante comunicación escrita a la Delegación Provincial de Trabajo u organismo competente.

Art. 6.º Revisión. — El día 1.º de enero de 1980 los conceptos salariales del presente Convenio experimentarán un incremento equivalente al porcentaje de aumento del índice de precios al consumo que facilite el Instituto Nacional de Estadística u organismo competente, más dos puntos. Dicho porcentaje será el correspondiente a los meses de abril a diciembre de 1979. En todo caso se garantiza un mínimo del 12 por 100.

SECCION 3.^a

Art. 7.º Compensación. — Las condiciones económicas pactadas en este Convenio formarán un todo o unidad indivisible, y a efectos de su aplicación práctica serán consideradas globalmente en su cómputo anual.

Las retribuciones que se establecen en este Convenio compensarán y absorberán cualesquiera otras existentes en el momento de entrada del mismo.

Art. 8.º Absorción. — Los aumentos de retribuciones que puedan producirse en el futuro por disposiciones legales de general aplicación sólo podrán afectar a las condiciones pactadas en el presente Convenio cuando, consideradas las nuevas retribuciones en su totalidad, superen las actualmente pactadas. En caso contrario serán absorbidas por las mismas.

Art. 9.º Garantías «ad personam». — Se respetarán las situaciones personales que consideradas en su totalidad sean más beneficiosas que las fijadas en este Convenio, manteniéndose dicho respeto en forma estrictamente «ad personam».

SECCION 4.^a

Comisión paritaria e interpretación del Convenio

Art. 10. Comisión paritaria. — La Comisión paritaria del Convenio será un órgano de interpretación, arbitraje y vigilancia de su cumplimiento.

Sus funciones específicas serán las siguientes:

1.ª Interpretación auténtica del Convenio.

2.ª Arbitraje de los problemas o cuestiones que le sean sometidos por ambas partes, de común acuerdo, en asuntos derivados de este Convenio.

3.ª Adaptación del Convenio a la normativa vigente en cada momento.

4.ª Aplicación del índice de revisión a los conceptos salariales, cuando ello proceda.

Art. 11. Interpretación y aplicación del Convenio. — Cualquiera de ambas partes podrá dar conocimiento a la comisión paritaria de cuantas dudas y discrepancias pudieran producirse como consecuencia de la interpretación y aplicación del Convenio para que la comisión emita dictamen o actúe en la forma reglamentariamente prevista, sin perjuicio del planteamiento de tales casos ante la jurisdicción administrativa o laboral.

Art. 12. Funcionamiento. — La comisión paritaria estará formada por tres miembros de cada representación, en calidad de titulares, quedando designados al efecto por la representación de los profesionales los señores don Miguel Martín Palomera, don Luis Ascaso Bitriá y don José-Luis Arrieta Galino.

Por la representación de los empleados, las señoritas doña Manuela Andrés Arroyo, doña María-José Pastor Ramón y doña Elena Sánchez Soria.

En calidad de suplentes, por cada una de las representaciones, respectivamente, los señores don Francisco Rojo Ramón, don Raimundo Lafuente Arilla, don Tomás Obón Cebollada, las señoritas doña Lina-Reyes García Navarro, doña Rosa-María Valero Arnau y doña María del Carmen Aruño Lacorte.

Se designa Presidente a don Miguel Martín Palomera y Secretaria a doña María-José Pastor Ramón.

Capítulo III

Condiciones económicas

SECCION 1.^a

Normas generales

Art. 13. Normas generales. — Las condiciones retributivas del personal afectado por este Convenio serán las

que se contienen en la tabla que se une como anexo y se regula en los artículos siguientes:

SECCION 2.^a

Salario Convenio

Art. 14. Salario de Convenio. — Se entenderá como tal el que para cada categoría profesional se indica en el anexo número 1 del presente Convenio.

SECCION 3.^a

Complementos personales del salario

Art. 15. Antigüedad. — Todos los empleados, sin excepción de categoría, disfrutarán de aumentos periódicos por años de servicio, consistentes en trienios del 5 por 100, calculados sobre la tabla salarial del presente Convenio.

Los trienios se computarán en razón del tiempo servido en la empresa, excepción hecha del período de permanencia en la misma en las categorías de aspirante administrativo y botones, comenzándose a devengar desde el 1.º de enero del año en que se cumpla el trienio.

SECCION 4.^a

Complementos por cantidad o calidad de trabajo

Art. 16. Horas extraordinarias. — La iniciativa del trabajo en horas extraordinarias corresponde al titular del despacho profesional y será de libre aceptación o denegación por parte de los empleados del mismo.

En el supuesto de realizar horas extraordinarias, éstas se abonarán con un incremento del 50 por 100 sobre el salario que corresponda a cada hora ordinaria.

En aquellos casos en que deban efectuarse horas extraordinarias en domingos o días festivos señalados en el calendario laboral, éstas se incrementarán en un 140 por 100.

SECCION 5.^a

Complementos de vencimiento periódico superior al mes

Art. 17. Gratificaciones extraordinarias. — El personal al servicio de los despachos profesionales afectados por el presente Convenio percibirá cada año cuatro gratificaciones extraordinarias, en los meses de marzo, julio, octubre y diciembre. Las gratificaciones de marzo, julio y diciembre se abonarán a razón de una mensualidad de salario de Convenio, más antigüedad, si procediera. La gratificación del mes de octubre se abonará a razón de quince días del salario de Convenio, más antigüedad, si procediera.

A criterio de las empresas, podrán prorratearse la totalidad de las gratificaciones extraordinarias, o parte de ellas, en doce mensualidades y sin que tal fraccionamiento suponga un desvirtuamiento del importe global de las citadas gratificaciones.

Al personal que hubiera ingresado durante el año o cesara dentro del mismo se le abonarán estas gratificaciones en relación con el tiempo trabajado, computando la fracción de mes como unidad completa.

Dichas gratificaciones se denominarán, respectivamente, de San José Artesano, de verano, de fiestas del Pilar y de Navidad.

SECCION 6.ª

Indemnizaciones y suplidos

Art. 18. Plus de transporte. — Con el carácter de indemnización o suplido del artículo 3.º del Decreto 2.380 de 1973 se abonará a todos los empleados afectados por el presente Convenio un plus de transporte en la cuantía de 100 pesetas por día efectivamente trabajado, que por su carácter compensatorio y extrasalarial no se computará para el pago de antigüedad, gratificaciones extraordinarias, horas extraordinarias, vacaciones e indemnizaciones.

Art. 19. Viajes y dietas. — Si por necesidades del servicio hubiera de desplazarse algún empleado a localidad distinta de la que habitualmente presta sus servicios, la empresa le abonará la totalidad de los gastos efectuados como consecuencia de tal desplazamiento, debiendo justificar fehacientemente el empleado la totalidad de los mismos. El régimen de manutención, alojamiento y viajes será análogo al que habitualmente realice el titular del despacho en sus viajes.

SECCION 7.ª

Mejoras de la acción protectora de la Seguridad Social

Art. 20. Enfermedad y accidente. — En los casos de incapacidad laboral transitoria derivada de enfermedad común o profesional, o accidente de trabajo, cuando el empleado lleve más de dos meses de antigüedad se le abonará la diferencia entre las prestaciones de la Seguridad Social y el salario de Convenio, más antigüedad, que tenga asignado de acuerdo con su categoría profesional. Dicha mejora será efectiva desde el primer día de la baja y hasta el momento en que, cursado el parte de alta correspondiente, se reintegre a su puesto de trabajo habitual en el despacho.

Los empleados que se encuentran percibiendo el antecitado complemento, y en el caso de que la empresa así lo decida, deberán someterse al reconocimiento del Facultativo que libremente designe la misma, constituyendo la negativa del empleado a someterse a la revisión aludida causa suficiente para privar al mismo del complemento a que se hace mención en el párrafo anterior.

SECCION 8.ª

Pago de las retribuciones

Art. 21. Pago de las retribuciones. — Las retribuciones podrán abonarse por medio de talón o cheque bancario contra entidad que disponga de oficinas próximas al domicilio del empleado, o por medio de transferencia a la cuenta corriente o libreta de ahorros que designe el mismo.

Los despachos que adoptan la modalidad de pago mediante entidad bancaria deberán dar la orden de abono, como máximo, el primer día hábil del mes siguiente a la fecha del devengo.

Art. 22. Pago de las gratificaciones

extraordinarias. — En el caso de que no se opte por el sistema de fraccionar las gratificaciones extraordinarias en doce mensualidades, el importe de las mismas deberá hacerse efectivo a los empleados de la siguiente forma:

Gratificación de San José Artesano: Hasta el día 31 de marzo.

Gratificación de verano: Hasta el día 20 de julio.

Gratificación de fiestas del Pilar: Hasta el día 8 de octubre.

Gratificación de Navidad: Hasta el día 22 de diciembre.

Capítulo III

Condiciones de Trabajo

SECCION 1.ª

Contratación

Art. 23. Norma general. — La contratación de personal se ajustará a las prescripciones de la Ley 16 de 1976, de 8 de abril, sobre relaciones laborales, y a la Ordenanza laboral de Oficinas y Despachos, aprobada por Orden ministerial de 31 de octubre de 1972.

Art. 24. Ingreso y períodos de prueba. — La admisión de personal se sujetará a lo legalmente dispuesto sobre colocación, considerándose provisional durante un período de prueba que no podrá exceder del señalado en la siguiente escala:

- Personal titulado: Seis meses.
- Personal administrativo y técnico: Dos meses.
- Subalternos y no cualificados: Dos semanas.
- Personal de oficios varios: Tres semanas.

Durante este período, que siempre se concertará por escrito, tanto la empresa como el empleado podrán, respectivamente, proceder a la rescisión o desistir de la prueba, sin necesidad de previo aviso y sin que ninguna de las partes tenga derecho a indemnización. En todo caso, el trabajador percibirá durante el período de prueba la remuneración correspondiente a la labor realizada.

Art. 25. Preaviso de cese. — Los ceses del personal deberán ser avisados con una antelación mínima de treinta días a la fecha prevista para ello. La comunicación del cese deberá realizarse por escrito, que cursará el interesado a la empresa, la cual acusará recibo. La carencia de este requisito equivaldrá a la no realización del preaviso y determinará la pérdida de las partes proporcionales de las gratificaciones extraordinarias de San José Artesano, verano, fiestas del Pilar y Navidad, pactadas en el presente Convenio.

SECCION 2.ª

Jornada de trabajo

Art. 26. Jornada de trabajo. — La jornada de trabajo será de cuarenta y dos horas semanales, de lunes a viernes. No obstante, si el último día hábil del mes fuera sábado se considerará jornada de trabajo de nueve a trece horas, abonándose las mismas como horas extraordinarias y sin que éstas tengan el recargo correspondiente a las realizadas en domingos y festivos.

De mutuo acuerdo entre empresa y empleados podrá pactarse, durante

los meses de julio y agosto, la jornada continuada, de lunes a sábado, siempre que las necesidades del servicio hagan posible tal modificación en los horarios establecidos.

Con carácter orientativo se establece el siguiente horario de trabajo: De ocho cincuenta a trece treinta y de dieciséis a veinte horas, de lunes a viernes.

Art. 27. Vacaciones. — La vacación anual retribuida consistirá, para todas las categorías profesionales, en treinta días naturales. Dadas las circunstancias concurrentes en las empresas del sector, con plantillas sumamente reducidas y precisión de atención constante a sus clientes, se conviene, en contra-prestación a la ampliación de días efectuada, que la vacación anual podrá ser fraccionada en dos períodos, a potestad de la empresa, y en tres, caso de mediar acuerdo con el empleado. Se procurará complacer al personal, tanto en el caso de vacaciones continuadas como fraccionadas, para determinar la época de su disfrute, dando preferencia al más antiguo, siempre que no se produzcan incidencias que conlleven la desatención del servicio.

El personal de nuevo ingreso disfrutará la vacación anual en proporción al tiempo trabajado.

Cláusulas adicionales

Primera. Normas de carácter subsidiario. — En todo lo no previsto en este Convenio se estará a lo dispuesto en la presente Ordenanza laboral de Oficinas y Despachos y demás disposiciones que sean de aplicación, así como a las que en lo sucesivo se promulguen como más beneficiosas.

Segunda. Vinculación a la totalidad. Ambas partes convienen que siendo las condiciones pactadas un todo orgánico indivisible, en el supuesto de que la Autoridad competente, en el ejercicio de sus facultades, lo modificase en alguna de sus partes habrá de considerarse de nuevo por la comisión deliberadora la totalidad del Convenio.

Anexo

TABLA SALARIAL

Ptas.

Jefe de primera administrativo	35.000
Jefe de segunda administrativo	33.000
Oficial de primera administrativo	30.000
Oficial de segunda administrativo	27.000
Auxiliar administrativo mayor de 22 años	24.000
Auxiliar administrativo de 18 a 22 años	22.500
Aspirante administrativo de 16 y 17 años	16.000
Aspirante administrativo de 14 y 15 años	12.000
Conserje	24.000
Botones de 16 y 17 años	16.000
Botones de 14 y 15 años	12.000
Limpiadora	150 Ptas/hora

Núm. 5.456

Magistratura de Trabajo número 1

Don José-Luis Falcó García, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos 8.022 de 1979, seguidos a instancia de don Hilario Lledó Aregán, contra la empresa de José-Luis Tejero Calavia, en reclamación por despido, con fecha 21 de junio se ha acordado notificar por edictos la providencia que, copiada literalmente, dice así:

«Providencia. — En Zaragoza a 12 de junio de 1979. — Dada cueneta. Unase. A tenor de lo establecido en la Orden de 15 de octubre de 1976, así como de disposiciones posteriores y complementarias, se despacha ejecución de la sentencia recaída en autos a instancia de la parte demandante. Conforme a lo dispuesto en el artículo 2.º, norma 2.ª, de la meritada Orden, requiérase a la empresa condenada de José-Luis Tejero Calavia para que proceda a la readmisión de la parte actora ejecutante en el plazo de tres días, debiendo acreditar en forma ante esta Magistratura haber cumplido tal obligación, con la advertencia de que si así no lo hiciere, y la readmisión expresada no tuviera lugar por causa a la misma imputable, será sustituida dicha obligación por el resarcimiento de los perjuicios causados, declarándose extinguida la relación laboral que a ambas partes les unía.

Lo mandó y firma Su Señoría. Doy fe. José-Luis Falcó García. — Ante mí, José-Luis García Ezcurdia». (Firmados y rubricados).

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada de José-Luis Tejero Calavia insértese el presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Zaragoza a 23 de junio de 1979. — El Magistrado de Trabajo, José L. Falcó. El Secretario, José L. García.

Núm. 5.771

Cédula de citación

En cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo en autos seguidos bajo el número 12.356 de 1979, instados por don José Aznárez Miranda, contra «Aguirena», S. A., sobre crisis, y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en la plaza del Pilar, 2, de esta capital) al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el próximo día 18 de julio, a las doce cuarenta y cinco horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que sirva de citación a la empresa demandada «Aguirena», S. A., insértese la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Zaragoza a 3 de julio de 1979. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 5.459

Magistratura de Trabajo número 3

Don Heraclio Lázaro Miguel, Magistrado de Trabajo de la número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en los autos números 47-8 y 160-8 de 1979, en trámite de ejecución número 175 de 1979, seguidos a instancia de Blanca Lahón Fuster y otros, contra «Famaex», S. A., en reclamación por contrato de trabajo, con fecha 20 de junio de 1979 se ha dictado providencia del tenor literal siguiente:

«Dada cuenta del anterior escrito, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra «Famaex», S. A., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 1.321.671 pesetas de principal, más la de 132.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación.

Y desconociéndose por la parte actora bienes de la propiedad de la ejecutada susceptibles de traba, practíquese las averiguaciones de rigor, conforme al artículo 204 de la Ley de Procedimiento Laboral, librando a tal efecto los oportunos despachos.

A tenor de lo establecido en el artículo 2.º, 1 del Real Decreto-ley 34 de 1978, de 16 de noviembre, dése traslado de lo que se acuerda al Fondo de Garantía Salarial a fin de que en el plazo de seis días pueda personarse en autos, designar bienes y, en todo caso, manifestar lo que a su derecho convenga, con la advertencia de que si no hiciere manifestación alguna en contra, y no fueren hallados bienes propiedad de la deudora susceptibles de traba, se declarará la insolvencia provisional de la misma, teniendo por cumplido el trámite de dar audiencia al expresado Fondo.

Lo mandó y firma Su Señoría. Doy fe. — Ante mí». (Firmado y rubricado).

Y para que así conste y sirva de notificación a la ejecutada «Famaex», S. A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Zaragoza a 20 de junio de 1979. — El Magistrado de Trabajo, Heraclio Lázaro. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 5.605

Don Heraclio Lázaro Miguel, Magistrado de la Magistratura de Trabajo número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en los autos número 12.099-100 de 1978, en trámite de ejecución número 63 de 1979, seguidos a instancia de José-Luis Aznar Latorre, contra «Asesoría Técnica Alfisa», S. A., en reclamación por despido, se ha dictado providencia del tenor literal siguiente:

«Dada cuenta, vistas las presentes actuaciones, procédase a la tasación de los bienes embargados; se designa perito tasador a don Fernando Fuentes Rodrigo; póngase en conocimiento del ejecutado que, si lo desea, puede proponer en plazo de cuarenta y ocho horas otro perito tasador por su parte,

con la advertencia de que en caso de no hacerlo se efectuará la tasación por el designado de oficio.

Lo mandó y firma Su Señoría. Doy fe. — Ante mí». (Firmado y rubricado).

Y para que así conste y sirva de notificación a la ejecutada «Asesoría Técnica Alfisa», S. A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Zaragoza a 26 de junio de 1979. — El Magistrado de Trabajo, Heraclio Lázaro. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 5.775

Don Heraclio Lázaro Miguel, Magistrado de Trabajo de la número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 12 de 1978, seguidos en esta Magistratura a instancia de Agapito Marco Alvarez y otros, contra «Construcciones Cinca», S. A., y otros, en reclamación por despido, se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Ilmo. señor Magistrado don Heraclio Lázaro Miguel. — En Zaragoza a 28 de junio de 1979. — Dada cuenta, y no habiéndose propuesto por la parte ejecutada perito tasador para la tasación de los bienes embargados, procédase a efectuar ésta por el designado de oficio, quien, previos los trámites de aceptación y juramento del cargo, deberá emitir su informe en plazo de cinco días.

Lo proveyó y firma Su Señoría; doy fe. — Ante mí.»

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa «Construcciones Cinca», S. A., y otros, por encontrarse en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dado en Zaragoza a 28 de junio de 1979. — El Magistrado de Trabajo, Heraclio Lázaro. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 5.843

Cédula de citación

En cumplimiento de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo en autos seguidos bajo el número 12.351 de 1979-3, instados por don Félix López Pérez, contra la empresa demandada «Soloru», S. L., en reclamación de despido, y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en plaza del Pilar, 2, de esta capital) al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el día 16 de julio, a las once horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que conste y sirva de citación y emplazamiento en legal forma a la empresa «Soloru», S. L., se inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Zaragoza a 4 de julio de 1979. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 5.842

Cédula de citación

En cumplimiento de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo en autos seguidos bajo el número

12.375 de 1979-3, instados por don Rafael Quílez López, contra la empresa «Construcciones Sancón», S. A., en reclamación de contrato de trabajo, y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en plaza del Pilar, 2, de esta capital) al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el día 19 de septiembre, a las nueve cuarenta horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que conste y sirva de citación y emplazamiento en legal forma a la empresa «Construcciones Sancón», S. A., se inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Zaragoza a 3 de julio de 1979. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 5.716

Magistratura de Trabajo número 4

Subasta

En virtud de lo dispuesto por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo en providencia de esta fecha dictada en las diligencias de apremio seguidas por esta Magistratura a instancia de Antonio Marco Tejada y otros, contra «Panificadora La Vega», S. R. L., con domicilio en avenida de Madrid, sin número, de Daroca, en autos ejecutivos número 46 de 1979, por el presente se sacan a pública subasta los bienes embargados en este procedimiento, en la forma prevenida por la Ley, término de ocho días y precio de su tasación, cuya relación circunstanciada es la siguiente:

Un horno giratorio, marca «J. Llopis», tipo «Súper 3002».

Una formadora de barras de pan, marca «Tutú», S. A., núm. 12928.

Una divisora marca «Tutú», S. A., automática, núm. 15172.

Una amasadora marca «Mican».

Una amasadora marca «Feru Mateo».

Cinco armarios de madera, para la fermentación de masas.

Una batidora marca «Juan Ferrer», núm. 1370.

Una máquina cernedora de harina, marca «Turu», S. A.

Seis cestos de mimbre y caña.

Unos 1.500 kilos aproximadamente de leña para encender.

Una furgoneta marca «Sava», matrícula Z-69.594.

Los anteriores bienes han sido valorados por perito tasador en la cantidad de 112.100 pesetas.

Los bienes se encuentran depositados en el domicilio de los depositarios don Luis Velilla Pina y don Francisco García Pérez, en Daroca (calle Esnarceva, núm. 5, segundo B).

El acto de la primera subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en plaza del Pilar, núm. 2) el día 4 de octubre, y en caso de resultar ésta desierta y no ser ejercitado por el ejecutante el derecho otorgado por el artículo 1.504 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se señala para la segunda subasta el día 18 de octubre, y en el supuesto de

resultar igualmente desierto este segundo remate, sin hacer uso de la facultad conferida por el artículo 1.505 del Cuerpo legal citado, se señala para la tercera subasta el día 25 de octubre.

Las tres subastas se celebrarán, en su caso, a las once horas de la mañana, previéndose:

Que para tomar parte en las mismas deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa de esta Magistratura el importe del 10 por 100 en efectivo de la valoración, no admitiéndose en la primera subasta posturas inferiores a los dos tercios de la valoración, ni en la segunda las que no cubran los dos tercios de la tasación, rebajada en un 25 por 100. Si se llegase a tercera subasta, que saldrá sin sujeción a tipo, y hubiere postor que ofrezca las dos terceras partes del tipo que sirvió de base para la segunda subasta y que acepte las condiciones de la misma, se aprobará el remate. Si no llegase a dichas dos terceras partes, con suspensión de la aprobación del remate se hará saber el precio ofrecido al deudor, el cual, dentro de los nueve días siguientes, podrá pagar a los acreedores, librando los bienes, o presentar persona que mejore la postura, haciendo el depósito que previene la Ley; que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero; que no se admitirán posturas que no reúnan los dichos requisitos, debiéndose estar en todo lo demás a lo dispuesto en la Ley de Enjuiciamiento Civil y demás textos legales de pertinente aplicación.

El presente edicto servirá de notificación en forma para la empresa apremiada.

Zaragoza a 28 de junio de 1979. — El Secretario, (ilegible).

SECCION SEXTA

Núm. 5.828

ALAGON

Por don Antonio Navas Rodríguez se ha solicitado licencia municipal para la instalación de un bar-restaurante, con emplazamiento en Molino del Botán (diseminados).

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Alagón a 3 de julio de 1979. — El Alcalde ejerciente, (ilegible).

Núm. 5.619

BORJA

El Muy Ilustre Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 29 de los corrientes, con el «quorum» reglamentario, acordó la modificación de las Ordenanzas fiscales y de las tarifas de tributos que se venían exigiendo y que son las siguientes:

a) Tasas por prestación de servicios y realización de actividades

1. Los documentos que expidan o de que entiendan la Administración o las autoridades municipales, a instancia de parte.

2. Otorgamiento de licencias y autorizaciones administrativas de autotaxis y demás vehículos de alquiler.

3. Voz pública.

4. Otorgamiento de licencias urbanísticas exigidas por el artículo 178 de la Ley del Suelo.

5. Licencia de apertura de establecimientos.

6. Servicios de alcantarillado, incluida la vigilancia especial de alcantarillas particulares.

7. Recogida domiciliaria de basuras o residuos sólidos urbanos, monda de pozos negros.

8. Suministro municipal de agua.

9. Servicio de matadero, lonjas y mercados, así como el acarreo de carnes.

10. Utilización de columnas, carteles y otras instalaciones municipales análogas para la exhibición de anuncios.

b) Tasas por utilizaciones privativas o aprovechamientos especiales

11. Saca de arenas y otros materiales de construcción en terrenos públicos del territorio municipal.

12. Desagüe de canalones y otras instalaciones análogas en terrenos de uso público.

13. Apertura de calicatas o zanjas en terrenos de uso público y cualquier remoción del pavimento o aceras en la vía pública.

14. Ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, aspillas, andamios y otras instalaciones análogas.

15. Entradas de vehículos a través de las aceras y las reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, carga o descarga de mercancías de cualquier clase.

16. Rejas de piso, lucernarios, respiradores, puertas de entrada, bocas de carga o elementos análogos situados en el pavimento o acerado de la vía pública, para dar luces, ventilación, acceso de personas o entrada de artículos a sótanos o semisótanos.

17. Elementos constructivos cerrados, terrazas, miradores, balcones, marquesinas, toldos, paravientos y otras instalaciones semejantes, voladizas sobre la vía pública o que sobresalgan de la línea de fachada.

18. Rieles, postes, cables, palomillas, cajas de amarre, de distribución o de registro, básculas, aparatos para la venta automática y otros análogos, que se establezcan sobre la vía pública o vuelen sobre la misma.

19. Ocupación de terrenos de uso público por mesas y sillas con finalidad lucrativa.

20. Puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones situados en terrenos de uso público e industrias callejeras y ambulantes.

21. Portadas, escaparates y vitrinas.

22. Rodaje y arrastre de vehículos que no se encuentran gravados por el impuesto municipal sobre la circulación.

23. Tránsito de ganados.

c) **Contribuciones especiales de los municipios**

24. Contribuciones especiales para la ejecución de obras o para el establecimiento, ampliación o mejora de servicios municipales.

d) **Tributos con fines no fiscales**

25. Tenencia de perros.
26. Puertas y ventanas que abren a la vía pública.
27. Corrales de encerrar ganado que no reúnan condiciones sanitarias.
28. Conservación de pavimentos.
29. Bajadas de antenas de radio y televisión.
30. Bajadas de aguas pluviales.
31. Altavoces y aparatos similares.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 722 de la Ley de Régimen Local y 219 del Reglamento de Haciendas Locales queda expuesto al público el expediente en la Secretaría municipal por plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Durante dicho plazo podrán presentarse las reclamaciones a que hubiere lugar, dirigidas al Ilmo. señor Delegado de Hacienda de esta provincia, por conducto de la Corporación.

Borja, 30 de junio de 1979. — El Alcalde, Luis-María Garriga.

Núm. 5.762

EJEA DE LOS CABALLEROS

El Muy Ilustre Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 26 de junio, con el «quórum» preceptivo, aprobó la modificación de las Ordenanzas fiscales siguientes:

a) Modificación de la Ordenanza fiscal de tasas de las piscinas municipales.

b) Modificación de la Ordenanza fiscal del impuesto municipal sobre solares, construcciones insuficientes, provisionales, paralizadas, ruinosas o derruidas.

c) Modificación de la Ordenanza fiscal del impuesto municipal de incremento de valor de los terrenos (plus valía).

Lo que se hace público, en cumplimiento del artículo 722 de la Ley de Régimen Local, quedando los expedientes expuestos al público en Intervención municipal por plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que puedan ser examinados y se formulen, en su caso, reclamaciones por los interesados legítimos.

Ejea de los Caballeros, 30 de junio de 1979. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 5.763

ESCATRON

Por el presente edicto se anuncia que en la Secretaría de este Ayuntamiento y por el plazo reglamentario permanecerá expuesto al público el siguiente documento:

Ordenanza fiscal modificada para la exacción de tasas por servicios de la ambulancia municipal.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Escatrón a 2 de julio de 1979. — El Alcalde, Tomás Candala Pina,

Núm. 5.761

CINCO OLIVAS

Por acuerdo de este Ayuntamiento se anuncia subasta pública para el arriendo de los pastos del monte de este Ayuntamiento denominado «Valciruela y Velilla», sito en el término municipal de Sástago, con arreglo a las siguientes condiciones:

Plazo del arriendo. — El plazo del arriendo de estos pastos se fija en dos años, contados a partir de la fecha de la adjudicación definitiva del remate.

Tipo de licitación. — Ha sido fijado en la cantidad de 400.000 pesetas por cada año del arriendo, tipo en alza para la subasta.

Garantía provisional. — Se fija en la cantidad de 10.000 pesetas.

Garantía definitiva. — Queda fijada en el 6 por 100 del importe total del remate.

Lugar y plazo de presentación de proposiciones. — Se presentarán en este Ayuntamiento durante el plazo de veinte días hábiles, siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante las horas de oficina, con arreglo al modelo de proposición señalado.

Apertura de pliegos. — La apertura de pliegos o proposiciones tendrá lugar en el salón de actos de este Ayuntamiento, a las doce horas del día siguiente hábil al en que haya terminado el plazo de presentación, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, con asistencia del Secretario de la Corporación, que dará fe del acto.

Caso de quedar desierta esta subasta se celebrará la segunda, pudiendo presentar proposiciones durante los diez días siguientes, a partir de la fecha de apertura de pliegos de esta primera, con las mismas condiciones.

Cinco Olivas, 27 de junio de 1979. — El Alcalde, (ilegible).

Modelo de proposición

Don, mayor de edad, de estado, profesión, con documento nacional de identidad núm. y domiciliado en, enterado del anuncio de arriendo de pastos del monte «Valciruela y Velilla», del Ayuntamiento de Cinco Olivas, así como del pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir en esta subasta, ofrece la cantidad de pesetas (en letra) por cada año del arriendo, haciendo constar no hallarse comprendido en el caso de incapacidad ni incompatibilidad alguna para optar a esta subasta.

(Firma del licitador)

Núm. 5.764

ILLUECA

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento los acuerdos de modificación de tarifas de las Ordenanzas fiscales siguientes:

Tasa sobre casas con baño, duchas, piscinas e instalaciones análogas.

Tasa por otorgamiento de licencias y autorizaciones de autotaxis y demás vehículos de alquiler.

Tasa por inspección de vehículos calderas de vapor, motores y demás instalaciones o aparatos generadores de energía, y de establecimientos industriales y comerciales.

Tasa por servicio de recogida de basuras.

Tasa por prestación de servicios de alcantarillado.

Tasa sobre servicio de cementerio, conducción de cadáveres y otros servicios fúnebres de carácter municipal.

Tasa por apertura de calicatas o zanjas en terrenos de uso público y cualquier remoción del pavimento de aceras en la vía pública.

Tasa por ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, asnillas, andamios y otras instalaciones análogas.

Tasa por entrada de vehículos a través de aceras y reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, carga y descarga de mercancías de cualquier clase.

Tasa sobre prestación personal y de transportes.

Tasa sobre industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Illueca a 29 de junio de 1979. — El Alcalde, Jesús Forcén Zapata.

Núm. 5.765

ILLUECA

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión ordinaria del día 28 de junio de 1979, el pliego de condiciones que ha de regir en la subasta del servicio de recogida de basuras de esta villa, se hace público que estará de manifiesto por el plazo de ocho días hábiles a efectos de reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Illueca a 29 de junio de 1979. — El Alcalde, Jesús Forcén Zapata.

Núm. 5.698

ISUERRE

Al día siguiente al en que se cumpplan veinte hábiles, a contar también desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, con arreglo al pliego de condiciones económico-administrativas que se halla expuesto en la Secretaría, tendrá lugar, a las once horas y bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, la subasta para el aprovechamiento de los pastos de los montes denominados «Común o Blancos» y «Pinar, Selva y Puyarenas», números 192 y 193 del catálogo, para el año 1979-80.

De quedar ésta desierta se celebrará otra, en las mismas condiciones, el día en que haga seis naturales, a contar desde el siguiente al de la subasta.

Los gastos de anuncios y demás serán a cargo del rematante.

Isuerre, 2 de julio de 1979. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 5.696

LA ZAIDA

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones que ha de regir en la subasta pública de arriendo de los pastos del monte de este Ayuntamiento «Dehesas Alta y Baja», queda expuesto al público en la Secretaría del mismo, de conformidad con el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, durante el plazo de ocho días para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones o reparos que se estimen oportunos.

Terminado éste sin haberse presentado reclamación alguna, o resueltas éstas por la Corporación, se anuncia subasta pública para el arriendo de dichos pastos, bajo las siguientes condiciones:

1. Tipo de licitación. — Ha sido fijada la cantidad de 310.000 pesetas, en alza, por cada año de arriendo.

2. Plazo de arriendo. — El plazo de este arriendo es de dos años, para terminar el 31 de agosto de 1981.

3. Garantías provisional y definitiva. — La provisional se fija en la cantidad de 6.000 pesetas, y la definitiva, en el 6 por 100 del importe total del remate.

4. Propositiones. — Podrán presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de diez a trece, en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la terminación del plazo de ocho días de exposición al público, a contar del siguiente al que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

5. Apertura de plicas. — La apertura de plicas se celebrará en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, a las doce horas del día siguiente hábil al en que haya terminado el plazo de presentación de proposiciones, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, con asistencia del Secretario de la Corporación, que dará fe del acto.

Caso de quedar desierta se celebrará segunda subasta durante los diez días siguientes a la apertura de plicas, con las mismas condiciones aprobadas para esta subasta.

La Zaida, 30 de junio de 1979. — El Alcalde, (ilegible).

Modelo de proposición

Don, mayor de edad, de estado, profesión, con documento nacional de identidad número y vecino de, enterado del anuncio publicado, así como de las condiciones económico-administrativas que rigen para la subasta de pastos del monte «Dehesas Alta y Baja», ofrece la cantidad de pesetas (en letra) por cada año de arriendo, haciendo constar no hallarse comprendido en caso de incapacidad ni incompatibilidad alguna para optar a esta subasta.

(Lugar, fecha y firma del licitador)

Núm. 5.706

LOBERA DE ÑONSELLA

Con arreglo al Plan de condiciones económico-administrativas que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, al día siguiente en que se cumplan veinte hábiles, también a

contar desde el siguiente en el que aparezca el presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, tendrán lugar las subastas para el aprovechamiento de pastos, a las dieciséis horas, de los montes siguientes:

«Canales y Sisallo», «Forcos» y «Puy-palanga y Solano Alto», para el año forestal 1979-80.

De quedar ésta desierta se celebrará otra segunda subasta, en las mismas condiciones, el día natural que haga el quinto, contados desde el siguiente a la primera subasta.

Los gastos de anuncios y demás serán a cargo del rematante.

Lobera de Onsellá, 29 de junio de 1979. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 5.766

MESONES DE ISUELA

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se hallará expuesta al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, la Ordenanza modificada del servicio de agua potable a domicilio para que pueda ser examinada por los vecinos afectados por la misma y a efectos de que presenten las reclamaciones que estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mesones de Isuela a 2 de julio de 1979. — El Alcalde, Domingo Ibarzo.

Núm. 5.767

Z U E R A

Aprobadas por la Corporación municipal, en sesión plenaria ordinaria celebrada el día 19 de junio de 1979 las tarifas del suministro de agua a domicilio, se exponen al público por plazo de quince días, durante los cuales se podrán formular las reclamaciones que se estimen oportunas, de acuerdo con lo previsto en la Ley y Reglamento de Haciendas Locales.

Zuera a 2 de julio de 1979. — El Alcalde, Andrés Cuartero.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Núm. 5.593

AUDIENCIA TERRITORIAL

Don Juan Cabezudo Pena, Secretario de la Sala de lo Civil de la Audiencia Territorial de Zaragoza;

Certifica: Que el encabezamiento y fallo de la sentencia a que luego se hará mención, copiada literalmente, dicen así:

«Sentencia número 214. — Ilmos. señores: Presidente, don José de Luna Guerrero. Magistrados, don Pedro Revuelta Gómez-Platero, don Emilio Llopis Peñas, don Carlos Lasala Perruca y don Ricardo Mur Linares. — En la Inmortal Ciudad de Zaragoza a 22 de junio de 1979. — Vistos que han sido por la Sala de lo Civil de esta Excm. Audiencia Territorial los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, en grado de apelación, procedentes del Juzgado número 2 de esta capital, en los que son parte: de una,

como demandante y apelante, «Explotaciones Atalaya», S. A., con domicilio en esta capital, cuya entidad ha sido representada ante este Tribunal por el Procurador don Bernabé Juste Sánchez, bajo la dirección del Letrado don José-Luis Lozano Gracián, y de otra, como demandados y apelados, la entidad «Sociedad Aragonesa de Promociones Rústicas», S. A., con domicilio social en Zaragoza, don Manuel Cabeza Lamuela y su esposa doña Carmen-Luz Valero Tejedor, ambos jóvenes de edad, casados, agricultor el primero y sin profesión especial la segunda y vecinos de Almonacid de la Sierra, los que han sido representados conjuntamente por el Procurador don Miguel Gil Aznar, bajo la dirección del Letrado don Fernando Gonzales Dorradas, siendo también demandados los herederos desconocidos de don Rudesindo Giménez Noeno y cuantas personas desconocidas o inciertas pudieran tener interés en este pleito, los que no han comparecido en estos autos y fueron declarados en rebeldía, sin que ninguno de ellos haya comparecido en esta instancia a hacer uso de sus derechos; y es materia litigiosa la nulidad de escritura pública, inscripción, Registro de la Propiedad y otros extremos.

Fallamos: Que desestimando el recurso, debemos confirmar y confirmamos la sentencia apelada, que el señor Juez del Juzgado número 2 de esta capital dictó en 18 de noviembre pasado, cuya parte dispositiva se transcribe al comienzo de esta resolución de la que el presente recurso deriva. No hacemos expresa imposición en cuanto a las costas de esta segunda instancia.

Y por la rebeldía de los demandados que al comienzo se dicen, notifíquese por edictos la presente sentencia, de no pedirse su notificación personal dentro de tercero día.

Así por esta nuestra sentencia, por la que definitivamente resolviendo, la pronunciamos, mandamos y firmamos. — José de Luna. — Pedro Revuelta. — Emilio Llopis Peñas. — Carlos Lasala. — Ricardo Mur Linares». (Rubricados).

Así resulta de su original, a que me refiero.

Y para que conste y publicar la sentencia en el «Boletín Oficial» de la provincia para notificación a los demandados incomparecidos en esta apelación herederos desconocidos de don Rudesindo Giménez Noeno y cuantas personas desconocidas e inciertas pudieran tener interés en este pleito, expido y firmo la presente, con el visto bueno del Ilmo. señor Presidente, en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a veintiocho de junio de mil novecientos setenta y nueve. — El Secretario, Juan Cabezudo. — Visto bueno: El Presidente, José de Luna.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos

512 y 388 de las Leyes de Enjuiciamiento.

Núm. 5.539

URIBE BENITE (José), hijo de Juan y Adela, natural de Zaragoza, de estado soltero, de profesión tapicero, de 24 años de edad, domiciliado últimamente en calle Saturno, número 34, de Zaragoza, encarado por quebrantamiento de arresto en expediente judicial número 28 de abril de 1978, comparecerá en el término de quince días ante el señor Juez instructor del Juzgado militar permanente número 3 de Barcelona.

Núm. 5.805

LASHERAS ALCAZAR (Francisco), hijo de Marcos y de María, natural de Zaragoza, vecindado en dicha capital (calle Juan José Gárate, 8), de estado civil soltero, de profesión mecánico, de 18 años de edad, con documento nacional de identidad núm. 17.870.711, cuyas señas particulares son: estatura 1.650 milímetros, de pelo castaño oscuro, cejas al pelo, ojos marrones, nariz recta, barba en período de crecimiento, boca normal, color sano, y encartado por los presuntos delitos de deserción y fraude, comparecerá en el Juzgado militar permanente del Tercio «Duque de Alba», II de la Legión, en el término de veinte días, ante don Matías Mendo Sánchez, Capitán legionario, Juez instructor de dicho Juzgado en la plaza de Ceuta.

Núm. 5.806

LUCAS BELMAR (Reyes), hijo de Reyes y de Justa, natural de Cheste (Valencia), vecindado en Zaragoza (calle Cerezo, 29), de estado civil soltero, profesión electricista, de 20 años de edad, con documento nacional de identidad núm. 24.313.316, cuyas señas particulares son: estatura 1.760 milímetros, de pelo castaño, cejas al pelo, ojos marrones, nariz recta, barba escasa, boca normal, color sano, encartado por los presuntos delitos de deserción y fraude, comparecerá en el Juzgado militar permanente del Tercio «Duque de Alba», II de la Legión, en el término de veinte días, ante don Matías Mendo Sánchez, Capitán legionario, Juez instructor de dicho Juzgado en la plaza de Ceuta.

Juzgados de Primera Instancia

Núm. 5.799

JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Magistrado, Juez de primera instancia del número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 27 de julio de 1979, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y segunda subasta, con rebaja del 25 % del precio de tasación, de los bienes embargados a la parte demandada en juicio ejecutivo seguido al número 570 de 1978, a instancia del Procurador señor García Anadón, en representación de «Barcelonesa de Financiación», sociedad anónima, contra don José-Luis

San Nicolás Belenguer y otro, de Alcañiz (Teruel), haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, rebajado en un 25 por 100; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

El turismo «Simca 1200», matrícula Z-8132-C; en 180.000 pesetas.

Zaragoza a dos de julio de mil novecientos setenta y nueve. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, Fernando Paricio.

Núm. 5.744

JUZGADO NUM. 2

Don Luis Martín Tenías, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 14 de septiembre de 1979, a las once horas, en la sala audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la primera subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio de mayor cuantía número 1.571 de 1978, promovido por el Procurador señor Aznar Peribáñez, en nombre y representación de «Usón», S. A., contra «Maquinaria y Metalurgia Aragonesa», sociedad anónima, advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Bienes objeto de la subasta:

1. Un torno vertical, «Dorries», de 2.500 milímetros, con motor eléctrico acoplado de 60 HP, reseñado con el núm. 136; valorado en 5.000.000 de pesetas.

2. Un torno marca «Cieber», con un motor acoplado de 40 HP, reseñado con el núm. 138; valorado en pesetas 1.000.000.

3. Un torno vertical, marca «Dorries», de 1.250 milímetros, con un motor acoplado de 36 HP, reseñado con el núm. 141; valorado en pesetas 4.000.000.

4. Un puente-grúa para 10 toneladas, con un motor de 47 HP; valorado en 600.000 pesetas.

5. Un puente-grúa para 20 toneladas, con motor eléctrico de 47 HP; valorado en 600.000 pesetas.

6. Un puente-grúa para 5 toneladas, marca «Technos», con un motor eléctrico de 16 HP; valorado en pesetas 300.000.

7. Un torno marca «Géminis», con un motor eléctrico de 27 HP; valorado en 800.000 pesetas.

8. Un cilindro para curvar chapa, «Blanch», de 3.000 x 20, con motor eléctrico de 42 HP; valorado en 750.000 pesetas.

Depositados en poder de la demandada, en la localidad de Utebo.

Dado en Zaragoza a veintinueve de junio de mil novecientos setenta y nueve. — El Juez, Luis Martín. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 5.745

JUZGADO NUM. 2

Don Luis Martín Tenías, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 14 de septiembre de 1979, a las diez treinta horas, en la sala audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la primera subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio de menor cuantía número 487 de 1978, promovido por el Procurador señor San Pío, en nombre y representación de «Industrias Manrique», S. A., contra don Antonio Almagro Costa, advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Bienes objeto de la subasta:

Un coche «Chrysler 150», matrícula MU-9253-I; valorado en 225.000 pesetas.

Depositado en poder del demandado, en Murcia (avenida Héroes del Castillo de Olite, núm. 47).

Dado en Zaragoza a veintinueve de junio de mil novecientos setenta y nueve. — El Juez Luis Martín. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 5.747

JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquínez, Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio de menor cuantía número 1.215 de 1978, seguido a instancia de «Puertas Zaragoza», sociedad limitada, representada por el Procurador señor Andrés, contra don José González Sancho, se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto uge tendrá lugar en este Juzgado el día 5 de septiembre de 1979, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de primera subasta, será el de su tasación; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona; los bienes se hallan depositados en poder del demandado, con domicilio en Cortes de Navarra (Azucarera, 8), donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

Una máquina mixta (cepilladora sierra y taladro), con su correspondientes motor y compresor, de la casa «Lluró», de Barcelona; valorada en 100.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintinueve de junio de mil novecientos setenta y nueve. — El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario, Domingo Chimenó.

Núm. 5.748

JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquín, Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 905 de 1978, seguido a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por el Procurador señor Barrachina, contra don Atilio Pascual Martínez y María-Angeles Romanos Díez, se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 4 de septiembre de 1979, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de primera subasta, será el de su tasación; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona; los bienes se hallan depositados en poder del primero de los demandados, con domicilio en Juan Pablo Bonet, 4, de Zaragoza, donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

Un coche «Seat», modelo 124-1430, matrícula Z-4183-F; valorado en pesetas 150.000.

Dado en Zaragoza a veintiocho de junio de mil novecientos setenta y nueve. — El Juez, Joaquín Cereceda. El Secretario, Domingo Chimeno.

Núm. 5.801

JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquín, Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 428 de 1979-B, seguido a instancia de «Ferrallados y Conformados Aragón», S. A., representada por el Procurador señor Bibián Fierro, contra don Gabriel Salas García, se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 30 de julio de 1979, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de primera subasta, será el de su tasación pericial; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona; los bienes se hallan depositados en poder de don Antonio Tirado Bosqued, con domicilio en Zaragoza (calle Braulio Lausín, núm. 1, tercero G), donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

Un camión marca «Barreiros», modelo 42-20, de 14 toneladas de carga, matrícula Z-2644-C; tasado en pesetas 600.000.

Dado en Zaragoza a tres de julio de mil novecientos setenta y nueve. — El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario, Domingo Chimeno.

Núm. 5.802

JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez de primera instancia del número 4 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 424-A de 1979, seguido a instancia de don Jesús y don Valero Traíd Villarroya, representados por el Procurador señor Peiré Aguirre, contra «Maquinaria y Metalurgia Aragonesa», S. A., se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 24 de julio de 1979, a las diez treinta horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de primera subasta, será el de su tasación; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona; los bienes se hallan depositados en poder de la demandada, con domicilio en Utebo, donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

1. Un torno marca «Schaerer», de 2 metros entre puntos, con motor de 5'5 CV; en 300.000 pesetas.

2. Una fresadora marca «Fe-IIR», de 1.000 x 350, con motor de 5'5 CV; en 400.000 pesetas.

Zaragoza a treinta de junio de mil novecientos setenta y nueve. — El Juez, José F. Martínez-Sapiña. — El Secretario, José Aparici.

Núm. 5.807

CALATAYUD

Don Luis Fernández Alvarez, Juez del Juzgado de primera instancia de la ciudad de Calatayud y su partido;

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha, dictada en los autos de mayor cuantía, con embargo preventivo, seguidos en este Juzgado con el número 7 de 1978, instados por Magin Casany Inglés, en representación de Manuel Montaña Portales, contra Alfonso Canfrán López, con domicilio en Zaragoza (calle Marqués de la Cadena, núm. 1, tercero F), en reclamación de la cantidad de 811.788'50 pesetas, se suspende el curso del procedimiento, de conformidad con el artículo 1.135 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, quedando, por tanto, sin efecto el señalamiento de la subasta que venía señalada para el día 13 de julio próximo y hora de las once de su mañana, en la sala de audiencia de este Juzgado.

Dado en Calatayud a veintinueve de junio de mil novecientos setenta y nueve. — El Secretario accidental, (ilegible).

Juzgados de Instrucción

Núm. 5.540

JUZGADO NUM. 4

Don José-Esteban Rodríguez Pesquera, Magistrado, Juez del Juzgado de instrucción número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se instruyen diligencias previas bajo el número 1.810 de 1979, sobre lesiones sufridas por Carlos Solana Montori, de 12 años de edad, cuyo actual domicilio se ignora.

Y en virtud de lo acordado se le instruye por medio del presente a su tutor o padre de su derecho a mostrarse parte en las diligencias, ofreciéndole al mismo tiempo las acciones a que se refiere el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Zaragoza a veintiséis de junio de mil novecientos setenta y nueve. — El Juez, José E. Rodríguez. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 5.541

JUZGADO NUM. 4

Don José-Esteban Rodríguez Pesquera, Magistrado, Juez del Juzgado de instrucción número 4 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se instruyen diligencias previas bajo el número 309 de 1979, sobre imprudencia, con resultado de lesiones sufridas por José Rubio Quirola, soltero, de 53 años de edad, cuyo actual domicilio se ignora.

Y en virtud de lo acordado se le instruye por medio del presente de su derecho a mostrarse parte en las diligencias, ofreciéndole al mismo tiempo las acciones a que se refiere el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Zaragoza a veintiséis de junio de mil novecientos setenta y nueve. — El Juez, José E. Rodríguez. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 5.542

JUZGADO NUM. 4

Don José-Esteban Rodríguez Pesquera, Magistrado, Juez del Juzgado de instrucción número 4 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se instruyen diligencias previas bajo el número 1693 de 1979-2.^a, sobre lesiones sufridas por Juan Vázquez Avila, de 27 años de edad, cuyo actual domicilio se ignora.

Y en virtud de lo acordado se le instruye por medio del presente de su derecho a mostrarse parte en las diligencias, ofreciéndole al mismo tiempo las acciones a que se refiere el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Zaragoza a veintiséis de junio de mil novecientos setenta y nueve. — El Juez, José E. Rodríguez. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 5.594

JUZGADO NUM. 4

Don José-Esteban Rodríguez Pesquera, Magistrado, Juez del Juzgado de instrucción número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se instruyen diligencias previas bajo el número 1.644 de 1979-2.^a, sobre lesiones sufridas por María Villanúa Borque, de 31 años de edad, casada, cuyo actual domicilio se ignora.

Y en virtud de lo acordado se le instruye por medio del presente de su derecho a mostrarse parte en las diligencias, ofreciéndole al mismo tiempo las acciones a que se refiere el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Zaragoza a veintisiete de junio de mil novecientos setenta y nueve. — El Juez, José-Esteban Rodríguez. El Secretario, (ilegible).

Núm. 5.595

JUZGADO NUM. 4

Don José-Esteban Rodríguez Pesquera, Magistrado, Juez del Juzgado de instrucción número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se instruyen diligencias previas bajo el número 1.515 de 1979-1.^a, sobre lesiones sufridas por Honorina Bosque Domingo, de 54 años, casada, hija de Martín y María, cuyo actual domicilio se ignora.

Y en virtud de lo acordado se le instruye por medio del presente de sus derechos a mostrarse parte en las diligencias, ofreciéndole al propio tiempo las acciones a que se refiere el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Zaragoza a veintiséis de junio de mil novecientos setenta y nueve. — El Juez, José-Esteban Rodríguez. — El Secretario, (ilegible).

Juzgados de Distrito

Núm. 5.596

JUZGADO NUM. 3

Cédula de notificación y requerimiento

El señor Juez de distrito de este Juzgado, en providencia dictada en el día de hoy en juicio de faltas seguido con el número 4.090 de 1978, sobre lesiones y daños, contra Casimiro Ruiz Leal, de 31 años, soltero, natural de Puertollano, con último domicilio en esta ciudad (Capitán Pina, número 14, primero, interior derecha), y en virtud de ser firme la sentencia e ignorando el paradero de dicho condenado, ha acordado la notificación y traslado al mismo, en el "Boletín Oficial" de esta provincia, de la siguiente liquidación de tasas y costas:

- Derechos de Registro, 20 pesetas.
- Tasa, previas y suspensión, 115.
- Médico forense, 125.
- Ejecución, 30.
- Indemnizaciones a Ramona Arroyo, 13.700.
- Multas, 1.500.
- Reintegros, 190.
- Pólizas Administración de Justicia, 120.

Indemnización a Emilio Valero Gracia, 300.

Salida y locomoción Agente, 300.

Suman, 16.400.

6 por 100 del importe de la tasación, 150.

Total general, 16.550 pesetas.

Y para darle vista por término de tres días al condenado Casimiro Ruiz Leal, requiriéndole para que se persone en este Juzgado y satisfaga el importe a que asciende la tasación de costas que antecede, así como para cumplir el arresto que le fue impuesto, expido el presente en Zaragoza a veintiséis de junio de mil novecientos setenta y nueve. — El Secretario, Julio Merayo.

Núm. 5.597

JUZGADO NUM. 3

Cédula de notificación y requerimiento

El señor Juez de distrito de este Juzgado, en providencia dictada en el día de hoy en juicio de faltas seguido con el número 845 de 1979, sobre malos tratos, contra Manuel Castillo Cubero, de 46 años, natural de El Frasno, soltero, jornalero, con último domicilio en esta ciudad (calle Libertad, número 18, primero), y en virtud de ser firme la sentencia e ignorando el paradero de dicho condenado, ha acordado la notificación y traslado al mismo, en el "Boletín Oficial" de esta provincia, de la siguiente liquidación de tasas y costas:

- Derechos de Registro, 20 pesetas.
- Tasa, previas y suspensión, 100.
- Médico forense, 15.
- Ejecución, 30.
- Multas, 1.000.
- Reintegros, 70.
- Pólizas Administración de Justicia, 120.
- Salida y locomoción Agente, 175.
- Suman, 1.530.
- 6 por 100 del importe de la tasación, 92.

Total general, 1.622 pesetas.

Y para darle vista por término de tres días al condenado Manuel Castillo Cubero, requiriéndole para que se persone en este Juzgado y satisfaga el importe a que asciende la tasación de costas que antecede, expido el presente en Zaragoza a veintitrés de junio de mil novecientos setenta y nueve. — El Secretario, Julio Merayo.

Núm. 5.804

JUZGADO NUM. 6

Don Rafael Burgos de Pablo, Juez del Juzgado de distrito núm. 6 de esta ciudad;

Hace saber: Que para pago del crédito y costas del juicio verbal civil

número 573 del año 1977, que se sigue en este Juzgado a instancia de «Prezar», S. L. (Procurador señor Gil Aznar), contra don Carlos Guirado García, vecino de Barcelona, sobre reclamación de pesetas, he acordado sacar a la venta en pública y primera subasta los bienes siguientes:

1. Un televisor marca «Iberia», modelo «Sinerán CC», con UHF, de 23 pulgadas; en 9.000 pesetas.

2. Un tresillo tapizado en skai de color marrón, compuesto de tres plazas; en 10.000 pesetas.

Total, 19.000 pesetas.

Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en este Juzgado (sito en la plaza del Pilar, 2, cuarta planta), he señalado el día 27 de julio, a las diez horas, previéndose:

Que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores exhibir documento de identidad que acredite su personalidad y consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 % del precio de tasación; que no se admitirá postura que no cubra, por lo menos, las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a esta subasta, y que dichos bienes se encuentran en poder de doña Ana Rodríguez Díaz, esposa del demandado.

Dado en Zaragoza a tres de julio de mil novecientos setenta y nueve. — El Juez, Rafael Burgos. — El Secretario, (ilegible).

Juzgados Militares

Núm. 5.689

JUZGADO MILITAR PERMANENTE DEL TERCIO «DUQUE DE ALBA», II DE LA LEGION

Don Matías Mendo Sánchez, Capitán legionario, con destino en el Tercio «Duque de Alba», II de la Legión, Juez instructor en el Juzgado militar permanente del mismo;

Hace saber: Que por providencia dictada en las diligencias previas instruidas en averiguación del paradero y responsabilidades a que hubiera lugar, con motivo de la no presentación del Sargento legionario don Emilio Verdejo Díaz, he acordado que el citado Sargento legionario comparezca en el término de veinte días en este Juzgado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Y para que conste expido y firmo la presente en la plaza de Ceuta a veintinueve de junio de mil novecientos setenta y nueve. — El Capitán Juez instructor, Matías Mendo.

IMPRENTA PROVINCIAL - ZARAGOZA

PRECIO DE INSERCCIONES y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil. Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal. PRECIO: En la «Parte oficial», 35 pesetas por línea o fracción de columna normal. En la «Parte no oficial», 40 pesetas ídem ídem.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por año 3.000 pesetas
Especial Ayuntamientos, por año 2.000 pesetas
Venta de ejemplares sueltos
Número del año corriente: 15 pesetas.
Número del año anterior: 25 pesetas.
Número con dos años de antigüedad en adelante: 40 pesetas.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones